

COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

INFORME FINAL DE LA PRESIDENCIA

octubre 2024- agosto 2025

A CARGO DEL

**Mtro. Juan Adolfo
Montiel Hernández**



44 37 79 10 03



pueblosindigenas@iem.org.mx

Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas.



C.P. Claudia Marcela Carreño
Mendoza
Consejera Electoral e Integrante de
la Comisión Electoral para la
Atención a Pueblos Indígenas.



Mtra. Selene Lizbeth González Medina
Consejera Electoral e Integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas.



Mtra. Ana Karen Espino Villegas
Secretaria Técnica de la Comisión
Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas.

Glosario

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Comisión de Pueblos Indígenas:	Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.
Coordinación:	Coordinación de Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Ley Orgánica:	Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
Reglamento de Comisiones:	Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán.
Reglamento de Consultas:	Reglamento para la Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Instituto.
Tribunal Local:	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

Contenido

Glosario	2
Presentación	5
Marco normativo.....	6
1. Solicitudes de consulta respecto de la transferencia de recursos públicos presentadas por comunidades indígenas del Estado de Michoacán.....	7
1.1. Solicitudes concluidas.....	7
1.1.1. Tenencia de Capula, municipio de Morelia, Michoacán.....	7
1.1.2. Tenencia Jucutacato, municipio de Uruapan.	8
1.1.3 Tenencia San Felipe de los Alzati, municipio de Zitácuaro.	10
1.1.4 Tenencia Santa Ana Zirosto, municipio de Uruapan.	12
1.1.5 Encargatura del Orden de El Ticuiz, municipio de Coahuayana.	14
1.1.6 Encargatura del Orden de Chapa Nuevo, municipio de Salvador Escalante.	16
1.2. Solicitudes de consulta canceladas	18
1.2.1 Tenencia de San Nicolás Obispo, municipio de Morelia.	18
1.2.2 Francisco Serrato, municipio de Zitácuaro.....	19
1.3 Solicitudes de consulta improcedentes.....	20
1.3.1 Encargatura del Orden de San Juan, municipio de Ocampo	20
1.3.1 San Antonio Tierras Blancas, Tenencia de Pamatácuaro	21
1.4 Solicitudes de consulta archivadas por inactividad de las personas solicitantes	21
1.4.1 Tenencia Aputzio de Juárez, municipio de Zitácuaro.	21
1.4.2 San Bartolo Cuitareo, municipio de Hidalgo.....	23
1.4.3 San Miguel Curahuango, municipio de Maravatío.....	25
1.5 Solicitudes de consulta en trámite	26
1.5.1 Tenencia San Miguel del Monte, municipio de Morelia.....	26
1.5.2 Tenencia Santa María Tacuro, municipio de Chilchota.....	29
1.5.3 Opopeo, municipio de Salvador Escalante.....	31
1.5.4 Casimiro Leco (El Cerecito), municipio de Cherán.....	32
2. Consulta de cambio de sistema normativo.....	33
2.1 Municipio de Charapan, Michoacán.....	33

3. Consulta respecto de la representatividad de la comunidad y permanencia del Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen	39
3.1 Comunidad de Nahuatzen, Michoacán	39
4. Procesos de nombramiento	42
4.1 Procesos de nombramiento concluidos	42
4.1.1 Municipio de San Ángel Zorumucapio, Michoacán	42
4.1.2 Municipio de San Francisco Peribán, Michoacán	44
4.1.3 Tenencia de Ichán, municipio de Chilchota, Michoacán	46
4.2 Procesos de nombramiento en trámite	48
4.2.1 Carapan, municipio de Chilchota	48
5. Solicitudes atendidas sobre diversos temas	48
5.1 Jarácuaro, municipio de Erongarícuaro	48
5.2 Francisco Serrato, municipio de Zitácuaro	49
5.3 Aranza, municipio de Paracho	49
5.4 Crescencio Morales, municipio de Zitácuaro	50
5.5 Ahuirán, municipio de Paracho	50
5.6 Carapan, municipio de Chilchota	51
6. Sesiones de la Comisión y documentos aprobados	52
7. Diversas reuniones	58
8. Actividades referentes a políticas, programas, difusión y capacitación en materia indígena	59
8.1. Conferencia “La Guía de actuación para juzgadores en materia de Derecho Electoral Indígena y casos fundacionales de la Sala Superior del TEPJF”	59
8.2. 2do. foro “Autogobierno y Presupuesto Directo para los Pueblos Indígenas	60
8.3. Plática Kaxúmbekua	61
9. Actividades de la Coordinación con el seguimiento de la Presidencia de la Comisión de Pueblos Indígenas	62
10. Infografía general de actividades	64

Presentación

Con la presentación de este informe se concluye la gestión de la Presidencia de la Comisión de Pueblos Indígenas a cargo del Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, del periodo comprendido del 01 de octubre de 2024 al 31 de agosto de 2025¹, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de las Comisiones, dando cuenta de lo relacionado con el cumplimiento de las siguientes atribuciones:

- I. Representar a la Comisión;
- II. Convocar a las sesiones y reuniones de trabajo por escrito;
- III. Presidir las sesiones y reuniones de trabajo, así como conducirlas;
- IV. Iniciar y concluir las sesiones y reuniones de trabajo;
- V. Contribuir al correcto desarrollo de las sesiones o reuniones de trabajo;
- VI. Solicitar al Presidente del Instituto, la inclusión de asuntos que hayan sido encomendados a la Comisión, para que sean agendados en una siguiente sesión del Consejo General;
- VII. Informar al Consejo General sobre el avance de los trabajos de la Comisión;
- VIII. Elaborar en colaboración con la Secretaria, los programas de trabajo, así como los informes respectivos; y,
- IX. Las demás que señale la normativa aplicable

Aunado a lo anterior, este informe contiene cada una de las actividades realizadas por la Comisión de Pueblos Indígenas, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 6 del Reglamento de Comisiones.

Por cuestión de método, este informe se encuentra dividido en ocho secciones:

1. Solicitudes de consulta respecto de la transferencia de recursos públicos;
2. Solicitud de consulta respecto del cambio de sistema normativo;
3. Consulta respecto la representatividad de la comunidad y permanencia del Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen;
4. Procesos de nombramiento;
5. Solicitudes atendidas sobre diversos temas;
6. Sesiones de la Comisión y documentos aprobados;
7. Diversas reuniones; y,
8. Actividades referentes a políticas, programas, difusión y capacitación en materia indígena.

¹ En adelante todas las fechas corresponden al 2025, salvo señalamiento expreso.

Marco Normativo

El reconocimiento de derechos de los pueblos y comunidades indígenas se ha dado en los ámbitos internacional, nacional y en el caso de Michoacán también de manera local, el conjunto de esta normativa proporciona a este Instituto las bases y el alcance de su actuación.

En este sentido las normas de aplicación en el desarrollo de las actividades de esta Comisión de Pueblos Indígenas son las siguientes:

- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán.
- Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán.
- Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana.
- Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
- Reglamento de Comisiones.
- Reglamento de Consultas.
- Jurisprudencia y criterios sustentados por las autoridades jurisdiccionales y administrativas a través de sus resoluciones.

1. Solicitudes de consulta respecto de la transferencia de recursos públicos presentadas por comunidades indígenas del Estado de Michoacán.

1.1. Solicitudes concluidas

1.1.1. Tenencia de Capula, municipio de Morelia, Michoacán.

Datos generales:



Población:
8,698 habitantes



Localidad:
Capula



Pueblo indígena:
P'urhépecha (Tarasco)

Asentamientos:
Ampliación Capula, Joyitas, San Bernabé, Las Trojes, Iratzio, Buenavista y El Correo

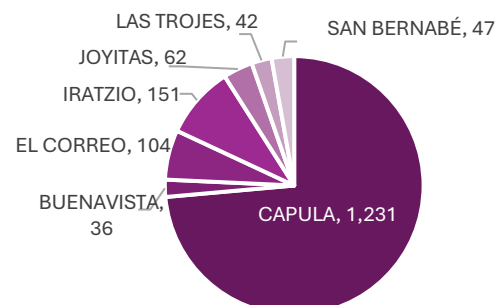
• Etapas llevadas a cabo por la Comisión de Pueblos Indígenas



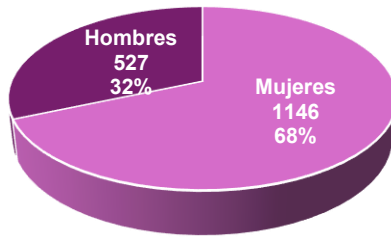
• Estadísticas de asistencia a la consulta

Derivado de las listas de registro, la asistencia a la consulta fue de 1,673 personas en la Tenencia de Capula y sus localidades, conforme a los siguientes datos estadísticos:

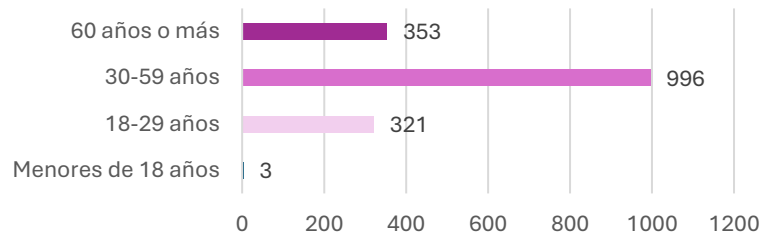
a) Registro de asistencia, por localidad.



b) Asistencia general por género.



c) Asistencia, por grupo etario



• Galería fotográfica



1.1.2. Tenencia Jucutacato, municipio de Uruapan.

Datos generales



Población:
1,753 habitantes



Localidad:
Jucutacato



Pueblo indígena: P'urhépecha (Tarasco)

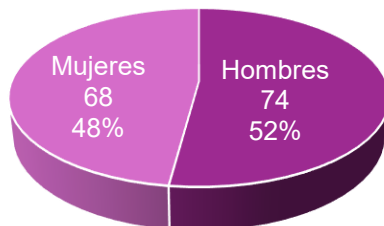
• Etapas llevadas a cabo por la Comisión de Pueblos Indígenas



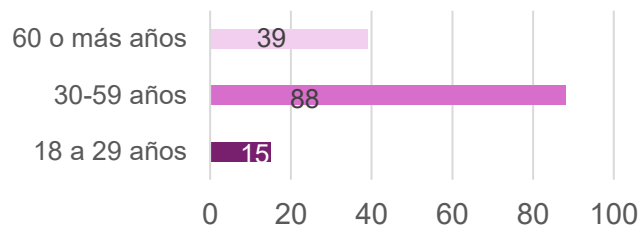
• Estadísticas de asistencia a la consulta

Derivado de las listas de registro, la asistencia a la consulta fue de 142 personas en la Tenencia de Jucutacato, conforme a los siguientes datos estadísticos:

a) Asistencia por género



b) Asistencia por grupo etario y género



• Galería fotográfica



1.1.3 Tenencia San Felipe de los Alzati, municipio de Zitácuaro.

Datos generales



Población: 7,350 habitantes



Localidad:

San Felipe de los Alzati



Pueblo indígena: Otomí

Asentamientos:

Primera Manzana, Ojo de Agua de San Felipe; Segunda Manzana, La Mesa, Tercera Manzana, Rincón de San Felipe; Cuarta Manzana, Macutzio; Quinta Manzana, Puerto Azul, San Felipe los Alzati (Colonia Nueva).

• Etapas llevadas a cabo por la Comisión de Pueblos Indígenas



01

Presentación de la solicitud

23 y 26 de junio de 2023



02

Acuerdo de inicio

IEM-CEAPI-031/2023
7 de julio de 2023



03

Escrito de reactivación de la consulta

6 de agosto de 2023



04

Reunión de trabajo

24 de octubre 2024



05

Acuerdo convocatoria y plan de trabajo

IEM-CEAPI-22/2024
4 de noviembre de 2024



06

Difusión de la convocatoria

Del 4 al 10 de noviembre de 2024



07

Acuerdo de suspensión

IEM-CEAPI-24/2024
10 de noviembre de 2024



08

Reuniones de trabajo

27 de noviembre 2024
14 de enero de 2025



09

Acuerdo de reprogramación de la consulta

IEM-CEAPI-022025
17 de febrero de 2025



10

Difusión de la convocatoria

Del 21 de febrero al 2 de marzo de 2025



11

Celebración de la consulta

02 de marzo 2025



12

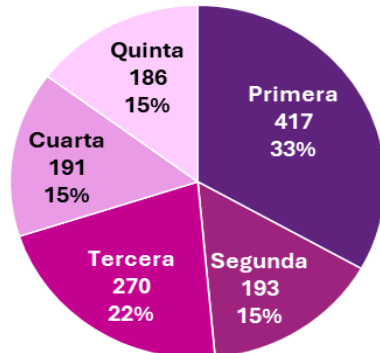
Acuerdo de validez

IEM-CEAPI-41/2025
7 de marzo de 2025

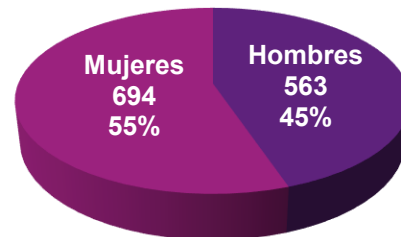
- **Estadísticas de asistencia a la consulta**

Derivado de las listas de registro, la asistencia a la consulta fue de 1,247 personas en la Tenencia de San Felipe de los Alzati, conforme a los siguientes datos estadísticos:

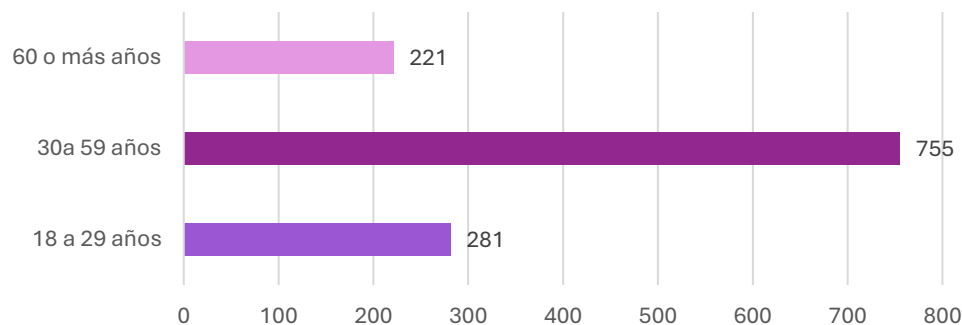
a) Asistencia a la consulta por las manzanas que integran la comunidad.



b) Asistencia general a la consulta por género



c) Asistencia general a la consulta por grupo etario.



- **Galería fotográfica**



1.1.4 Tenencia Santa Ana Zirosto, municipio de Uruapan.

Datos generales



Población:
2,022 habitantes

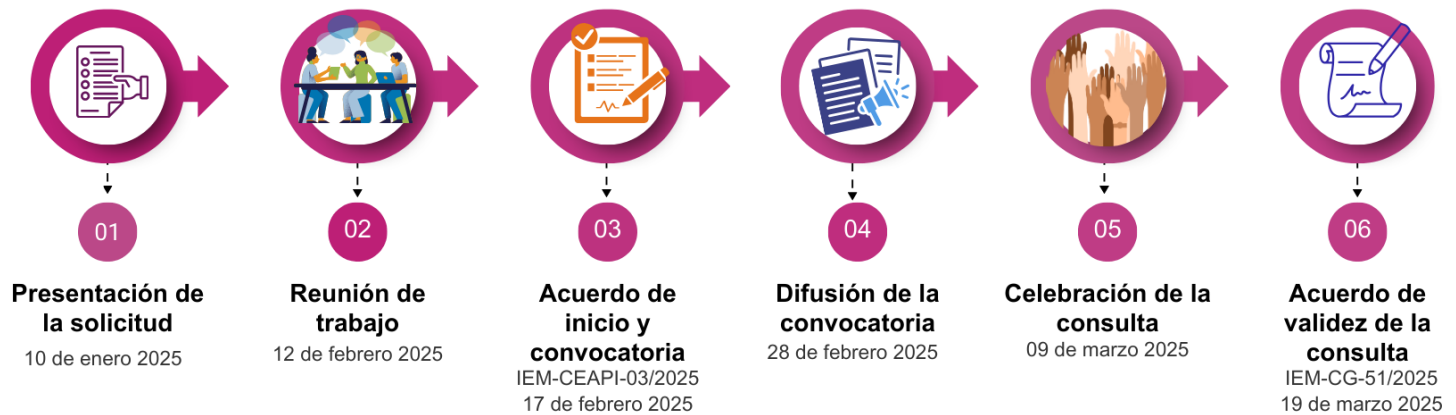


Localidad:
Santa Ana Zirosto



Pueblo indígena: P'urhépecha (Tarasco)

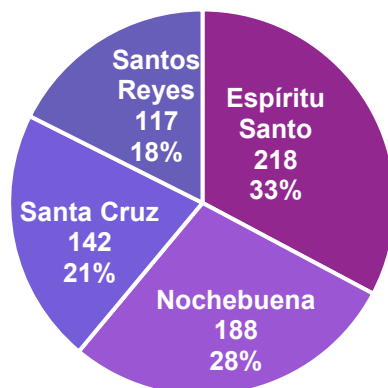
• Etapas llevadas a cabo por la Comisión de Pueblos Indígenas



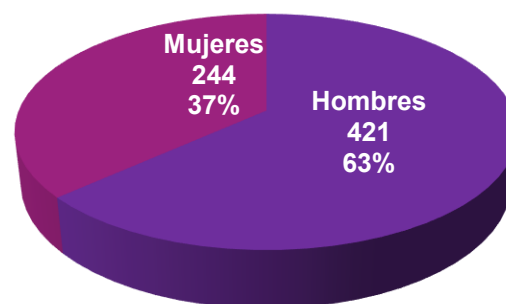
• Estadísticas de asistencia a la consulta

Derivado de las listas de registro, la asistencia a la consulta fue de 665 personas en la Tenencia de Santa Ana Zirosto, conforme a los siguientes datos estadísticos:

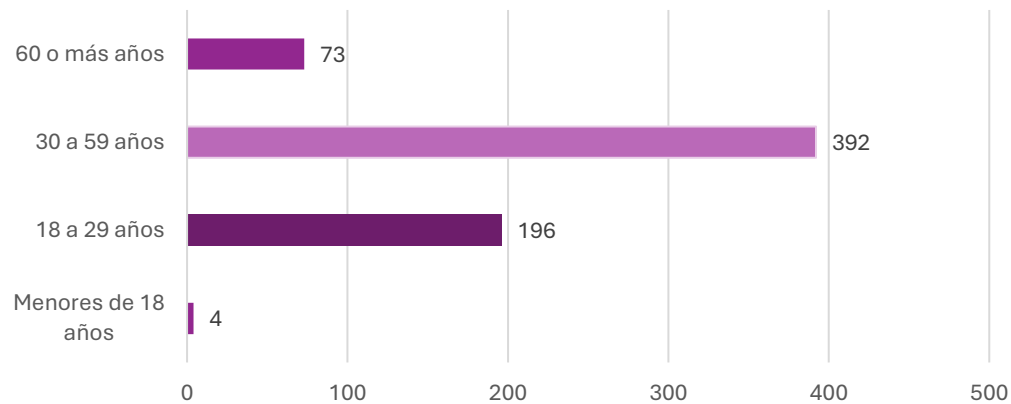
a) Asistencia a la consulta por los barrios que integran la comunidad



b) Asistencia general a la consulta por género



b) Asistencia a la consulta, por grupo etario.



• Galería fotográfica



1.1.5 Encargatura del Orden de El Ticuiz, municipio de Coahuayana.

Datos generales



Población:
458 habitantes

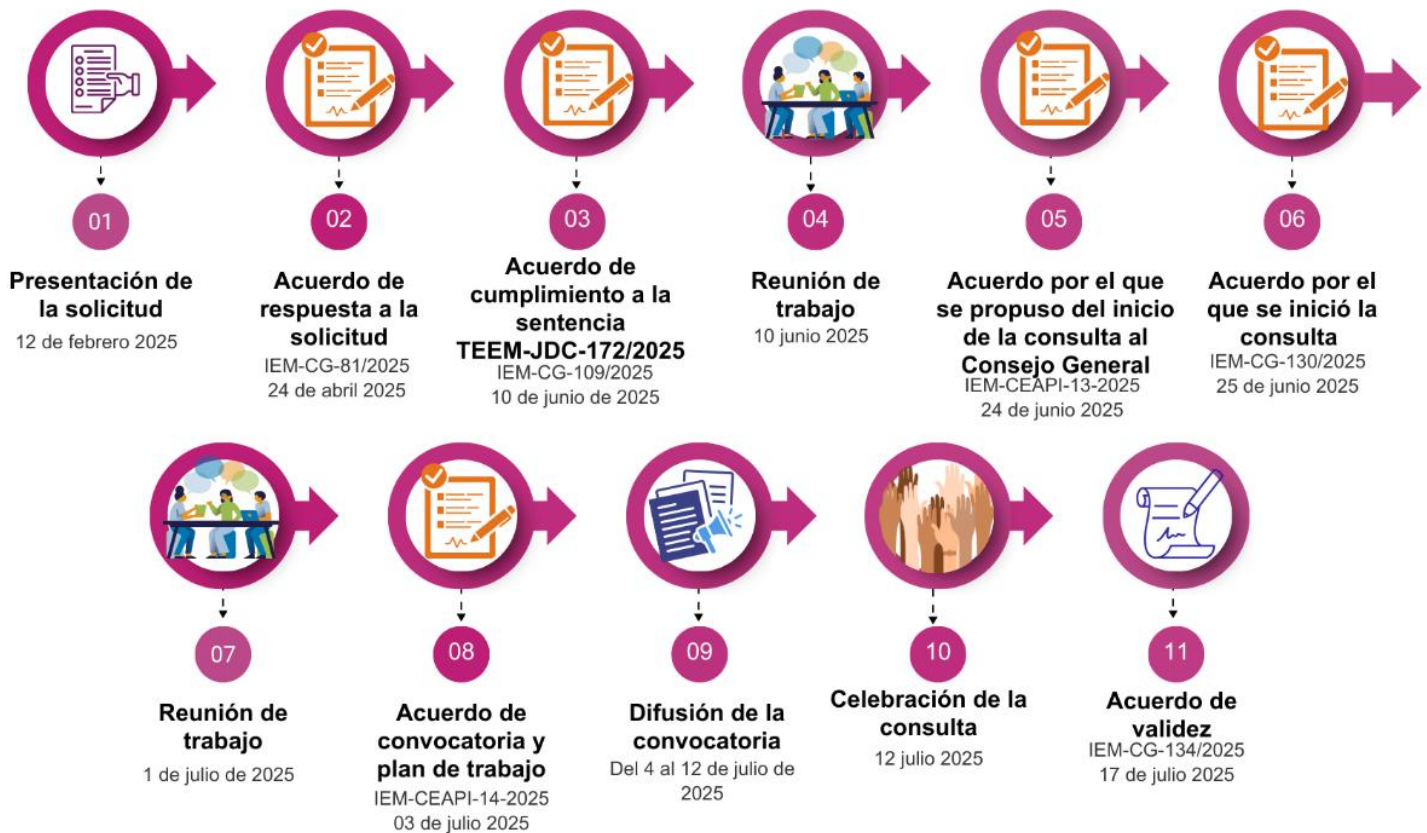


Localidad:
El Ticuiz



Pueblo: Afromexicano

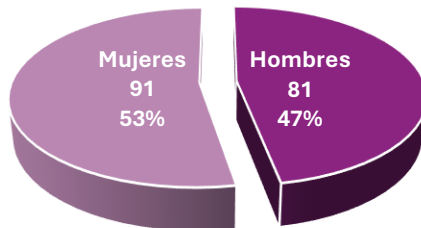
• Etapas llevadas a cabo por la Comisión de Pueblos Indígenas



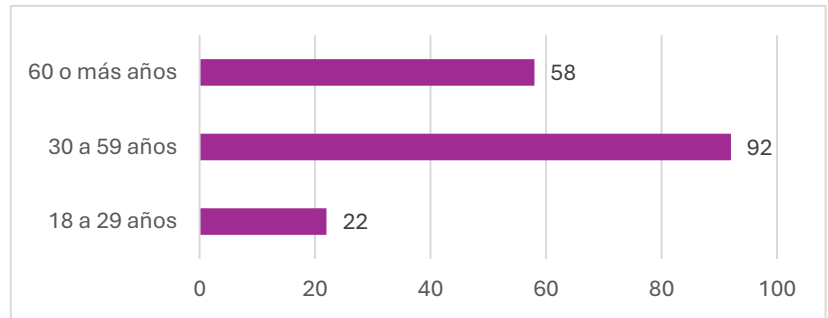
• Estadísticas de asistencia a la consulta

Derivado de las listas de registro, la asistencia a la consulta fue de 172 personas en la Encargatura del Orden de El Ticuiz, conforme a los siguientes datos estadísticos:

a) Asistencia a la consulta por género



b) Asistencia por grupo etario y género



• Galería fotográfica



1.1.6 Encargatura del Orden de Chapa Nuevo, municipio de Salvador Escalante.

Datos generales



Población:
1,349 habitantes

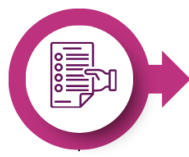


Localidad:
Chapa Nuevo



Pueblo indígena: P'urhépecha (Tarasco)

• Etapas llevadas a cabo por la Comisión de Pueblos Indígenas



01

Presentación de la solicitud
10 de enero de 2025



02

Acuerdo de respuesta a la solicitud
IEM-CG-50/2025
19 de marzo de 2025



03

Acuerdo de cumplimiento a la sentencia
TEEM-JDC-155/2025
IEM-CG-108/2025
10 de junio de 2025



04

Acuerdo de plan de trabajo para la obtención de información
IEM-CEAPI-12/2024
11 de junio de 2025



05

Acuerdo por el que se propuso del inicio de la consulta al Consejo General
IEM-CEAPI-15/2025
10 de julio de 2025



06

Acuerdo por el que se inició la consulta
IEM-CEAPI-133/2025
17 de julio de 2025



07

Reunión de trabajo
18 de julio de 2025



08

Acuerdo de convocatoria y plan de trabajo
IEM-CEAPI-17-2025
07 de agosto de 2025



09

Difusión de la convocatoria
Del 15 al 23 de agosto de 2025



10

Celebración de la consulta
23 de agosto 2025



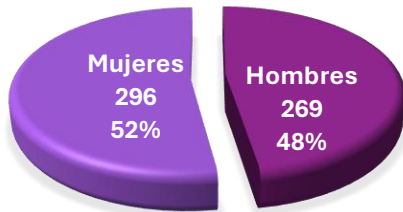
11

Acuerdo de validez
IEM-CG-142/2025
4 de septiembre de 2025

- **Estadísticas de asistencia a la consulta**

Derivado de las listas de registro, la asistencia a la consulta fue de 565 personas en la Encargatura del Orden de Chapa Nuevo, conforme a los siguientes datos estadísticos:

a) Asistencia por género



b) Asistencia por grupo etario y género



- **Galería fotográfica**



1.2. Solicitudes de consulta canceladas

1.2.1 Tenencia de San Nicolás Obispo, municipio de Morelia.

El 26 de septiembre y 4 de octubre de 2024, se recibieron escritos por la autoridad tradicional de la Tenencia indígena de San Nicolás Obispo, a efecto de que se realizara una consulta en la comunidad, en la que se pudiera determinar si deseaban autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma.

En este sentido, se realizó el análisis de la documentación presentada, se remitió oficio al Ayuntamiento en el que se le requirió diversa información, una vez que dio contestación, el 17 de octubre del 2024 se llevó a cabo reunión de trabajo con las autoridades tradicionales de la comunidad de San Nicolás Obispo y la Comisión de Pueblos Indígenas en la que se atendieron las dudas de la autoridad, se elaboró conjuntamente el contenido y se fijaron los parámetros de la convocatoria; en este sentido, el 23 de octubre de 2024 la Comisión de Pueblos Indígenas emitió el Acuerdo IEM-CEAPI-21/2024.

Para dar cumplimiento al referido acuerdo, el 29 de octubre de 2024, dio inicio la difusión de la convocatoria a través de lonas y carteles en la Tenencia, la cual se realizó por parte del funcionariado de la Coordinación y personas de la comunidad.

Posteriormente, el 9 de noviembre de 2024, se presentaron en la Oficialía de Partes de este Instituto, escritos firmados por parte de las autoridades solicitantes, en los que se solicitó que se pospusiera la consulta programada para el 10 de noviembre de 2024, por no existir las condiciones necesarias y de seguridad. En la misma fecha, se aprobó por parte de la Comisión de Pueblos Indígenas el Acuerdo IEM-CEAPI-23/2024, por el que se suspendió la consulta previa, libre e informada solicitada en la comunidad de San Nicolás Obispo, municipio de Morelia, Michoacán, hasta en tanto se pudiera desarrollar de manera libre y pacífica, para salvaguardar la integridad de las personas que integran la comunidad.

Posteriormente, el 13 de noviembre y el 3 de diciembre de 2024, se presentaron escritos en la Oficialía de Partes de este Instituto, el primero signado por quienes se ostentaron como representantes de la asamblea de la comunidad de San Nicolás de Obispo, en el que solicitaron se cancelara la solicitud de consulta; y el segundo, firmado por el Jefe de Tenencia y la Presidenta del Comisariado Ejidal en el que señalaron, que habían tomado la decisión de cancelar la solicitud de consulta.

Por lo anterior, el 18 de diciembre de 2024, la Comisión de Pueblos Indígenas aprobó el Acuerdo IEM-CEAPI-29/2024, por el que se canceló el proceso de consulta previa, libre e informada, solicitada por la autoridad de la tenencia indígena de San Nicolás Obispo, municipio de Morelia, Michoacán.

1.2.2 Francisco Serrato, municipio de Zitácuaro

El 24 de octubre de 2024, se presentó por las autoridades de la Tenencia de Francisco Serrato, municipio de Zitácuaro, escrito de reactivación de la consulta previa, libre e informada solicitada a este órgano electoral el 4 de mayo de 2021 respecto del derecho de autogobierno y la administración directa de los recursos públicos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo IEM-CEAPI-044/2021, emitido por la Comisión de Pueblos Indígenas, en el que se señaló que respecto a la Comunidad Francisco Serrato, al no haberse desahogado una consulta, se propuso reprogramar las reuniones de trabajo a fin de que se pudiera concluir el proceso, siempre y cuando existieran las condiciones para realizarla.

Posteriormente, el 24 de octubre de 2024 se llevó a cabo reunión de trabajo con las autoridades tradicionales de Francisco Serrato y las consejerías integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas en la que se atendieron las dudas de éstas, se elaboró conjuntamente el contenido de la convocatoria, se fijaron los parámetros contenidos en ésta, así como la fecha, la sede y hora para la celebración de la consulta.

De igual manera, el 10 y 22 de noviembre de 2024, el Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales de la Secretaría de Gobernación, presentó dos oficios en el mes de noviembre, identificados como SELAR/CI/110/2024 y SELAR/CI/146/2024, señalándose en el primero que no existían condiciones de seguridad para llevar a cabo la consulta en la Tenencia de Francisco Serrato y en el segundo, para informar que ya se tenían las condiciones para retomar los trabajos de la consulta.



Por lo anterior, el 27 de noviembre de 2024, se llevó a cabo reunión de trabajo, con las autoridades tradicionales de la Tenencia de Francisco Serrato, las consejerías integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas, el Ayuntamiento de Zitácuaro y la Secretaría de Gobierno en la que se atendieron las dudas respecto de la consulta, se revisó

conjuntamente el contenido de la convocatoria, se fijó la fecha, la sede y hora para la celebración de la consulta a la Tenencia y a las manzanas primera, segunda y tercera, acordando celebrarse el martes 10 de diciembre; en tal sentido, el 2 de diciembre, la Comisión de Pueblos Indígenas emitió el Acuerdo IEM-CEAPI-27/2024.

Para dar cumplimiento al referido acuerdo, el 03 y 05 de diciembre de 2024 se realizaron los trabajos de difusión de la convocatoria a través de lonas y carteles en la Tenencia, la cual se realizó por parte del funcionariado de la Coordinación y personas de la comunidad solicitantes de la consulta.

Posteriormente, el 10 de diciembre de 2024 funcionariado del Instituto acudió a la comunidad de Francisco Serrato para llevar a cabo una consulta previa, libre e informada respecto de la administración directa de los recursos públicos, sin embargo, no fue posible llevarla a cabo por no contar con las garantías de seguridad desde la etapa de registro y fue suspendida.

Es así como, el 8 de enero, en reunión de trabajo celebrada en las oficinas de la Secretaría de Gobierno, entre el Consejero Presidente del Instituto y las Consejeras integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas, la Secretaría de Gobierno del Estado, el Ayuntamiento de Zitácuaro y habitantes de la comunidad de Francisco Serrato, se recibió copia del Acta de la sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 2024 levantada por el Ayuntamiento de Zitácuaro, en la que aprobó la administración directa de los recursos económicos a la tenencia de Francisco Serrato, por lo que, el 8 de agosto, titular de la Coordinación de Pueblos Indígenas emitió Acuerdo para archivar la solicitud dado que la consulta se había quedado sin materia.



1.3 Solicitudes de consulta improcedentes

1.3.1 Encargatura del Orden de San Juan, municipio de Ocampo

El 20 de diciembre de 2024, se recibió escrito signado por quienes se ostentaron como autoridad y testigos respectivamente de la encargatura del orden de San Juan perteneciente a la tenencia de San Cristóbal, municipio de Ocampo, en el que solicitaron se les asignara el recurso directo como encargatura independiente.

El 7 de marzo, mediante el Acuerdo IEM-CG-40/2025 emitido por el Consejo General, elaborado con el apoyo de la Comisión de Pueblos Indígenas y la Coordinación; se le dio respuesta a la solicitud presentada como improcedente ya que, la encargatura del orden de San Juan ya había sido consultada el 12 de febrero de 2023 con la Tenencia de San Cristóbal, determinando que sí deseaban gobernarse y administrarse de forma autónoma, respecto de la petición de que se les asignara el recurso directo que por ley les pertenece como encargatura independiente, se les señaló que tal acción no es atribución de este órgano electoral, toda vez que la misma compete a otras instancias de la administración pública del Gobierno del Estado de Michoacán.

1.3.1 San Antonio Tierras Blancas, Tenencia de Pamatácuaro

El 6 de febrero, se recibió escrito signado por las autoridades comunales, civiles y del Comité de Enlace y Gestión de la comunidad de San Antonio Tierras Blancas, encargatura del orden de la tenencia de Pamatácuaro, municipio de Los Reyes, Michoacán, mediante el cual solicitaron se les realizará una consulta libre, previa e informada para ejercer su derecho al autogobierno mediante el ejercicio del presupuesto directo, ello sin la intervención de la tenencia de Pamatácuaro.

El 7 de marzo mediante el Acuerdo IEM-CG-39/2025 emitido por el Consejo General, elaborado con el apoyo de la Comisión de Pueblos Indígenas y la Coordinación; se le dio respuesta a la solicitud presentada como improcedente ya que, la encargatura del orden de San Antonio Tierras Blancas ya había sido consultada el 7 de mayo de 2023 con la Tenencia de Pamatácuaro determinando que sí deseaban gobernarse y administrarse de forma autónoma, asimismo, se señaló que este órgano no cuenta con la facultad para determinar respecto del presupuesto directo a las comunidades indígenas del Estado de Michoacán.

1.4 Solicitudes de consulta archivadas por inactividad de las personas solicitantes

1.4.1 Tenencia Aputzio de Juárez, municipio de Zitácuaro.

Datos generales



Población:
4,066 habitantes



Localidad:
Aputzio de Juárez



Pueblo indígena:
Mazahua

Asentamientos: Aputzio de Juárez (Santa María, Primera Manzana); La Guitarrita, Linda Vista, La Comunidad, La Colonia de Aputzio, La Troje, Dos Ríos (Octava Manzana), La Y Griega (Anexo de la Cuarta Manzana), Lomas de Aputzio (Anexo de la Cuarta Manzana), La Mesa Chiquita, Mesa Grande (Anexo Séptima Manzana de Aputzio de Juárez), Las Tilias, Las Mesitas (Anexo de la Octava Manzana), La Pera, Aputzio de Juárez (Segunda Manzana).

- **Actuaciones realizadas**

El 06 de agosto de 2024, fue presentada solicitud de consulta previa libre e informada, signada por autoridades ejidales autorizados como comité gestor de la comunidad indígena de Aputzio de Juárez del municipio de Zitácuaro, respecto del derecho de que tienen las comunidades al presupuesto directo.

Una vez realizado el análisis de la solicitud en cuanto a los requisitos que establece el Código Electoral, la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento para las Consultas, se remitieron diversos oficios y requerimientos tanto a los solicitantes como al Ayuntamiento y con la finalidad de dar seguimiento a la consulta solicitada. Posteriormente, el 24 de octubre de 2024, se llevó a cabo reunión de trabajo entre la Comisión de Pueblos Indígenas, autoridades ejidales, autorizados como comité gestor de la comunidad y la Subdirectora Jurídica de la Comisión Estatal del Desarrollo de los Pueblos Indígenas en la que se atendieron las dudas de las autoridades y se trabajó un proyecto de convocatoria que definía los parámetros para la realización de la consulta el día 21 de noviembre de 2024.

Asimismo, el 10 de noviembre de 2024, se recibió el oficio SELAR/CI/110/2024, signado por el Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales del Gobierno del Estado de Michoacán en el que señaló que no existían condiciones de seguridad para llevar a cabo la consulta en la fecha programada, por lo que, el Instituto determinó que no era viable aprobar la convocatoria que se elaboró en la reunión de trabajo el 24 de octubre de 2024 hasta que se garantizaran las condiciones de seguridad requeridas.



En seguimiento a los trabajos, el 27 de noviembre de 2024 se llevó a cabo en las instalaciones del Instituto, la reunión de trabajo convocada entre la Comisión de Pueblos Indígenas, el Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales de la Secretaría de Gobierno, el Secretario del Ayuntamiento de Zitácuaro y autoridades de la comunidad, en la cual se acordó la reprogramación de la consulta para el 5 de enero (fases informativas en dos lugares de la comunidad); y, el 12 de enero (fase consultiva).

Derivado de los incidentes presentados en la comunidad de Francisco Serrato del mismo municipio, el 13 de diciembre de 2024 se remitieron los oficios IEM-CEAPI-

635/2024 e IEM-CEAPI-636/2024, a la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán y al Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán en los que se solicitó a dichas instituciones se informará a este órgano electoral si existían las condiciones de seguridad para llevar a cabo la consulta en la comunidad Aputzio de Juárez, en los términos acordados en las reuniones de trabajo.

En este sentido, de la respuesta del Ayuntamiento de Zitácuaro, las diferentes manifestaciones realizadas a través de los medios de comunicación y de las redes sociales, se advirtió la existencia de una situación social de inseguridad, por lo que, el 20 de diciembre de 2024 se informó a todas las partes involucradas mediante el oficio IEM-CEAPI-656/2024 que la fase informativa de la consulta programada para el 5 de enero, no se llevaría a cabo por parte de este órgano electoral al considerar que no existían las condiciones necesarias de seguridad para que se desarrollará una consulta en la comunidad; por lo cual, sería necesario continuar con las reuniones de trabajo.

En este sentido, se realizaron diversos intentos de entrega de un oficio, mismo que se le hizo del conocimiento el 9 de mayo, vía telefónica en el que se reiteró la disposición de este Instituto para continuar con su trámite, así como que, de no continuar con el mismo en un periodo de 90 días naturales a partir de la notificación de este, dicha solicitud sería archivada, dejando a salvo su derecho para solicitar nuevamente la consulta respecto del autogobierno y administración directa de los recursos públicos cuando la comunidad así lo determine, levantándose la razón respectiva.

Por lo anterior, una vez que venció el termino antes referido que fue el 7 de agosto, en sesión extraordinaria virtual celebrada el 28 de agosto por la Comisión de Pueblos indígenas se aprobó el Acuerdo IEM-CEAPI-23/2025, por el que se archivó la solicitud de consulta.

1.4.2 San Bartolo Cuitareo, municipio de Hidalgo.

Datos generales:



Población:
7,983 habitantes



Localidad:
San Bartolo Cuitareo



Pueblo indígena: Otomí

Asentamientos:
San Bartolo Cuitareo, Colonia Benito Juárez, El Cortijo, El Porvenir, Puerto de Cuitareo

- **Actuaciones realizadas**

El 30 de agosto 2024, se recibió en este Instituto, solicitud signada por el Jefe de Tenencia Propietario, Lic. Guadalupe Castillo Segundo; Presidente del Consejo Comunal de Vigilancia, Camilo Pioquinto Ramírez, e integrantes del Comité de Seguimiento de la Tenencia Indígena Otomí de San Bartolo Cuitareo, municipio de Hidalgo, Michoacán; por la que solicitaron se realice una consulta previa, libre e informada para que la referida tenencia, pueda ejercer su derecho al autogobierno a través de la administración directa de los recursos públicos.

Una vez realizado el análisis de la solicitud respecto a los requisitos que establece el Código Electoral, la Ley Orgánica y el Reglamento para las consultas, se remitieron diversos requerimientos a los solicitantes; siendo el último el oficio IEM-CEAPI-638/2024, entregado el 17 de diciembre de 2024, en el cual se les solicitó documentación necesaria para cumplir con los requisitos, en este sentido, en el periodo que se informa aún no se recibía respuesta por parte de la comunidad.

De igual manera, el 17 de septiembre de 2024 se entregó oficio al Ayuntamiento de Hidalgo para conocer si trabajara de manera conjunta con el Instituto en caso de ser procedente la consulta, así como información respecto de las autoridades reconocidas en la Tenencia, del que se dio respuesta el 23 de septiembre de 2024.

De igual manera, el 18 y 28 de septiembre de 2024 se realizaron requerimientos a los solicitantes, con la finalidad de que hicieran llegar al Instituto diversa información con la finalidad de integrar el expediente, de los cuales dieron respuesta el 4 de octubre de 2024.

En este sentido, se realizaron nuevos requerimientos el 16 de octubre, 7 de noviembre y 17 de diciembre de 2024, de los cuales dieron respuesta el 22 de octubre y 19 de noviembre de 2024 y 10 de enero, respectivamente.

En continuidad y derivado de que la tenencia de San Bartolo Cuitareo, se integra por las encargaturas de Colonia Benito Juárez, El Cortijo, El Porvenir y Puerto de Cuitareo, el 20 de enero, se solicitó mediante oficios al Ayuntamiento la información relativa a las autoridades y su periodo de vigencia, haciendo llegar a este Instituto la información respectiva el 23 de enero y 4 de febrero.

Posteriormente, el 28 de enero y 1 y 7 de febrero, se realizaron requerimientos a las encargaturas del orden que integran la tenencia a efecto de que señalaran si participarían en dicho proceso de consulta o realizaran las manifestaciones que a

su derecho conviniera. En respuesta las encargaturas del orden de la Colonia Benito Juárez y El Porvenir, manifestaron mediante escritos que no deseaban participar en el proceso de la referida consulta, sin obtener respuesta de las otras dos encargaturas.

Finalmente, el 14 de marzo, la autoridad solicitante presentó un escrito, en el que pidió una pausa para el proceso de consulta, ya que no se encontraban en condiciones para llevar a cabo la misma. En consecuencia, la Comisión de Pueblos Indígenas aprobó el Acuerdo IEM-CEAPI-11/2025, en el que se estableció la pausa solicitada, así como que, de no continuar con el mismo en un periodo de 90 días naturales a partir de la notificación de este, dicha solicitud sería archivada, dejando a salvo su derecho para solicitar nuevamente la consulta respecto del autogobierno y administración directa de los recursos públicos cuando la comunidad así lo determine.

Por lo anterior, una vez que venció el termino antes referido que fue el 27 de agosto, en sesión extraordinaria virtual celebrada el 28 de agosto por la Comisión de Pueblos indígenas se aprobó el Acuerdo IEM-CEAPI-24/2025, por el que se archivó la solicitud de consulta.

1.4.3 San Miguel Curahuango, municipio de Maravatío.

Datos generales:



Población:
7,380 habitantes



Localidad:
San Miguel Curahuango



Pueblo indígena:
P'urhépecha (Tarasco)

Asentamientos:
Cuartel segundo, Cuartel tercero, San Antonio, Cuartel quinto y otros asentamientos.

• **Actuaciones realizadas**

El 6 de noviembre de 2024 se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por el Jefe de Tenencia y una Comisión de seguimiento al proceso de autogobierno y administración del presupuesto directo; todas y todos de la tenencia de San Miguel Curahuango, municipio de Maravatio, Michoacán, a fin de solicitar a este Instituto la realización de una consulta previa, libre e informada en la Tenencia en cita, con la finalidad de saber si es deseo de la comunidad el elegir autogobernarse y administrarse de manera autónoma.

De acuerdo con el análisis de la solicitud en relación a los requisitos que establece el Código Electoral, la Ley Orgánica y el Reglamento para las consultas, se giró oficio al Ayuntamiento de Maravatio, del que dio respuesta el 26 de noviembre de 2024. Asimismo, el 16 de diciembre de 2024 se realizó requerimiento a las y los gestores de la consulta mediante oficio, respecto de la extensión territorial de la Tenencia de San Miguel Curahuango, lo anterior a fin de tener la claridad de a quienes se dirigirá la consulta y en qué espacio territorial se llevaría a cabo la difusión en caso de ser procedente, así como que informara sobre las autoridades que actualmente se encontraban reconocidas en su comunidad.

Posteriormente, derivado de la falta de respuesta de dicho requerimiento, el 24 de marzo, se giró oficio a los solicitantes de la consulta en el que se reiteró la disposición de este Instituto para continuar con su trámite, así como que, de no continuar con el mismo en un periodo de 90 días naturales a partir de la notificación de este, dicha solicitud sería archivada, dejando a salvo su derecho para solicitar nuevamente la consulta respecto del autogobierno y administración directa de los recursos públicos cuando la comunidad así lo determine.

Por lo anterior, una vez que venció el termino antes referido que fue el 22 de junio, en sesión extraordinaria virtual celebrada el 28 de agosto por la Comisión de Pueblos indígenas se aprobó el Acuerdo IEM-CEAPI-22/2025, por el que se archivó la solicitud de consulta.

1.5 Solicitudes de consulta en trámite

1.5.1 Tenencia San Miguel del Monte, municipio de Morelia.

Datos generales



Población:
1,496 habitantes



Localidad:
San Miguel del Monte



Pueblo indígena: Pirinda

Asentamientos:

La Torrecilla, Agua Escondida, San Miguel del Monte, Piedras de Lumbre, El Páramo, El Chilar, El Aguacatito, Los Potreros, Peña del Agua.

- **Actuaciones realizadas**

El 09 de agosto de 2024, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto un escrito signado por el Comisariado Ejidal, el Juez de Tenencia y el Presidente del Comité

de Agua Potable; todos de la Tenencia, en el que solicitaron a este Instituto la realización de una consulta previa, libre e informada en la Tenencia en cita, con la finalidad de saber si es deseo de la comunidad el elegir autogobernarse y administrarse de manera autónoma, lo anterior en términos de los artículos 117, de la Ley Orgánica y 330 del Código Electoral.

En este sentido, una vez que se verificaron los requisitos y se llevaron a cabo las reuniones de trabajo necesarias con todas las autoridades de la tenencia, así como con habitantes de esta, el 7 de agosto en sesión extraordinaria urgente, la Comisión de Pueblos Indígenas aprobó el Acuerdo IEM-CEAPI-18/2025, por el que se dio inicio al proceso de consulta y se aprobó la convocatoria y el plan de trabajo para la consulta previa, libre e informada respecto de la administración directa de recursos públicos de la Tenencia, acordándose que se llevaría a cabo el **domingo 24 de agosto, en el terreno “La Palma”, ubicado en la calle Miguel Hidalgo s/n, de la Tenencia, iniciando el registro a las 09:00 horas, la fase informativa a las 10:00 horas y la fase consultiva al concluir la fase informativa.**

En ese sentido, el 11 de agosto, se presentó escrito signado por los solicitantes de la consulta, en el que realizaron diversas manifestaciones respecto de su inconformidad de que la votación para la referida consulta se realizara por urnas, ya que no se habían respetado los acuerdos de la Asamblea General, solicitando que la misma fuera con credencial en mano, en filas y a mano alzada.

Al respecto, se dio respuesta mediante oficio IEM-CEAPI-280/2025, notificado el 12 de agosto, en el que se contestó principalmente que dichos acuerdos habían sido respetados por este órgano electoral, toda vez que como se señaló en el Acuerdo IEM-CEAPI-18/2025, derivado de la existencia de dos posturas diferentes (una que fuera a mano alzada; y, otra a través de urnas); se acordó que el análisis para definir la manera en la que se realizaría la votación se haría por parte de esta Comisión de Pueblos Indígenas, tomando en consideración la documentación presentada por todos los interesados.

Derivado de ello, dicha determinación había sido tomada a través del Acuerdo antes referido al considerarse que llevar a cabo una votación a través del voto libre y secreto, es decir por urnas, garantizaría no solo una mayor participación de la ciudadanía de la cabecera de la Tenencia y las encargaturas de Agua Escondida, Piedras de Lumbre, Las Torrecillas y El Páramo; sino que evitaría la existencia de conflictos intracomunitarios al interior de la comunidad.

En este mismo sentido, el 12 de agosto, se recibieron en la Oficialía de Partes de este Instituto, los escritos de los encargados del orden de Agua Escondida, El Páramo y Piedras de Lumbre, en los que solicitaron que de llevarse a cabo la realización de dicha consulta, la modalidad de votación empleada en dicho proceso fuera mediante urnas, asegurando el voto secreto de cada ciudadano o ciudadana ya que les parece lo más pertinente debido a los inconvenientes presentados con algunos pobladores en la comunidad.

Al respecto, se dio respuesta mediante los oficios IEM-CEAPI-281/2025 al IEM-CEAPI-283/2025, notificados el 14 de agosto, en el sentido de que, tal como se había señalado en el Acuerdo IEM-CEAPI-18/2025, por el que se dio inicio y se aprobó la convocatoria y el plan de trabajo para la consulta el procedimiento para dar respuesta a las preguntas a realizarse en la misma sería mediante urnas.

Por lo anterior, el 13 de agosto, se presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, el juicio de la ciudadanía, promovido por Enrique Fuerte Facio, Jefe de Tenencia, en el que se contraviene el Acuerdo IEM-CEAPI-18/2025, respecto de la determinación de que la etapa consultiva se realice por medio de urnas y no a mano alzada.

En este sentido, el 14 de agosto, se llevó a cabo reunión de trabajo entre la Comisión de Pueblos Indígenas, la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridades (Jefe de Tenencia, Presidente del Comité de Agua Potable, Encargados del Orden de Torrecillas, Agua Escondida, Piedras de Lumbre y el Páramo) y personas habitantes de la Tenencia, con la finalidad de consensar entre las partes el método de votación de la consulta programada para el 24 de agosto, derivado del diálogo entre las y los asistentes a la misma, se acordó que la forma de votación se decidiera al terminar la fase informativa, y al inicio de la fase consultiva, para ello se le preguntaría a la comunidad, conformada en Asamblea General, si deseaba que la votación para responder las preguntas motivo de la consulta sea por urnas o a mano alzada.

Derivado de ello, el 14 de agosto, en sesión extraordinaria urgente, la Comisión de Pueblos Indígenas aprobó el Acuerdo IEM-CEAPI-19/2025, por el que modificó la base sexta de la convocatoria para la consulta previa, libre e informada respecto de la administración directa de recursos públicos de la Tenencia.

En esa misma fecha, se presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, el juicio de la ciudadanía, promovido por José Federico Durán Villa, Francisco Javier García Coria y Noel Bucio Álvarez, Encargados del Orden de Agua Escondida, Piedras de Lumbre y el Páramo, respectivamente, en el que se impugnó el Acuerdo adoptado

en la minuta de 14 de agosto, mediante el cual se pretende consultar a la población de dichas comunidades sobre la modalidad del ejercicio de votación para el proceso de elección del autogobierno, específicamente si debe realizarse a través de mano alzada o mediante el uso de urnas.

Posteriormente, el 18 de agosto, se presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, el juicio de la ciudadanía, promovido por José Federico Durán Villa, Francisco Javier García Coria y Noel Bucio Álvarez, Encargados del Orden de Agua Escondida, Piedras de Lumbre y el Páramo, respectivamente, en el que se impugnó el Acuerdo IEM-CEAPI-19/2025, por el que se modificó la convocatoria.

Finalmente, el 19 de agosto, en sesión extraordinaria urgente, la Comisión de Pueblos Indígenas aprobó el Acuerdo IEM-CEAPI-20/2025, por el que suspendió la consulta previa, libre e informada respecto de la administración directa de recursos públicos de la Tenencia.

1.5.2 Tenencia Santa María Tacuro, municipio de Chilchota.

Datos generales:



Población:
1,990 habitantes



Localidad:
Santa María Tacuro



Pueblo indígena:
P'urephécha

• **Actuaciones realizadas**

El 20 de agosto de 2024, se recibió en este Instituto, escrito signado por ciudadanas y ciudadanos en cuanto personas autorizadas en Asamblea General, mediante el cual solicitaron se realice una consulta libre, previa e informada a la Tenencia de Santa María Tacuro del municipio de Chilchota, para ejercer su derecho al autogobierno mediante el ejercicio del presupuesto directo.

Una vez realizado el análisis de la solicitud respecto a los requisitos que establece, el Código Electoral, la Ley Orgánica y el Reglamento de Consultas; el 26 de agosto de 2024 se remitió el oficio al Ayuntamiento de Chilchota a efecto de solicitar información respecto de las autoridades reconocidas en la tenencia, el nombre de las personas que ocupan los cargos y la vigencia del mismo; si existen, anexos localidades que pertenezcan a la Tenencia; así como si el Ayuntamiento trabajará de manera conjunta con el Instituto en caso de ser procedente. Asimismo, al Registro Agrario Nacional a fin de preguntar quiénes son las autoridades agrarias de la comunidad.

El 3 de septiembre se recibió escrito del representante de Bienes comunales en el que ratificó la solicitud de consulta. posteriormente, el 6 de septiembre se envió un nuevo oficio al Ayuntamiento, del cual el 17 de septiembre se obtuvo respuesta, solicitando lo siguiente: se envíe nuevamente la solicitud de consulta; se dé una prórroga razonable para hacer llegar la información a este órgano electoral; se les brinde información sobre el estatus de la consulta; así como, información respecto del proceso de consulta.

En continuidad con los trabajos, el 13 de enero, integrantes de la comisión de seguimiento del presupuesto directo solicitaron se llevara a cabo una plática informativa relativa al proceso de consulta previa, libre e informada, la cual se llevó a cabo el jueves 23 de enero, en la cancha de basquetbol ubicada en la plaza principal de la comunidad, con la presencia del personal adscrito a la Coordinación de Pueblos Indígenas del Instituto y la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán.

El 13 trece de febrero, la Comisión de Pueblos Indígenas y la comisión de seguimiento del presupuesto directo llevaron a cabo una reunión de trabajo con la finalidad de elaborar la convocatoria para el proceso de consulta, misma que aprobó la Comisión de Pueblos Indígenas mediante el Acuerdo IEM-CEAPI-01/2025 el 17 de febrero, en donde se programó para celebrarse la consulta el jueves 27 de febrero.

De conformidad con el plan de trabajo del referido Acuerdo, la difusión para la celebración de la consulta dio inicio el 20 de febrero, mediante lonas informativas y carteles con el contenido de la convocatoria, fijados en lugares públicos de la Tenencia de Santa María Tacuro, así como mediante perifoneo móvil y entrega de volantes.

El 21 de febrero, se llevó a cabo reunión con integrantes del Ayuntamiento de Chilchota y la Comisión de Pueblos Indígenas, en la que se atendieron las dudas de las y de los asistentes con relación al proceso de consulta de la tenencia de Santa María Tacuro.



En la misma fecha, se realizó otra reunión con quienes se ostentaron como autoridades civiles y tradicionales de la comunidad indígena de Santa María Tacuro, en la cual señalaron entre otras cuestiones, la

existencia de un conflicto interno en la comunidad, además del rechazo de la consulta, solicitando que se suspendieran los procesos de la misma.

Por lo anterior, el 24 de febrero, la Comisión de Pueblos Indígenas, emitió el Acuerdo IEM-CEAPI-04/2025 por el que pospuso la consulta previa, libre e informada solicitada en términos de los artículos 330 del Código Electoral y 117 de la Ley Orgánica por la comunidad de Santa María Tacuro, municipio de Chilchota, Michoacán, convocada para celebrarse el jueves 27 de febrero, hasta en tanto se llevara a cabo una reunión con todas las partes, misma que a la fecha del presente informe no ha sido posible llevar a cabo.

1.5.3 Opopeo, municipio de Salvador Escalante

Datos generales:



Población:
11,304 habitantes



Localidad:
Opopeo



Pueblo indígena:
P'urephécha

• **Actuaciones realizadas**

El 21 de mayo, se recibió en la Oficialía del Instituto escrito signado por el Jefe de Tenencia de la Tenencia de Opopeo, perteneciente al municipio de Salvador Escalante, Michoacán en el que solicitó a este Instituto la realización de una consulta previa, libre e informada en la Tenencia en cita, con la finalidad de saber si es deseo de la comunidad el elegir autogobernarse y administrarse de manera autónoma, lo anterior en términos del artículo 117, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

Una vez que se revisó la documentación presentada con la solicitud, el 30 de mayo, se requirió a los solicitantes el Acta de Asamblea o documento en el que, en su contenido, constara quienes eran las y los individuos que serían las y los autorizados para realizar los trámites ante esta autoridad electoral, además de señalar a la persona o personas, el domicilio y/o correo electrónico autorizados para realizar las notificaciones correspondientes.

El 11 once de junio, se recibió escrito firmado por quienes fueron nombrados como comité de seguimiento, por el que dieron cumplimiento al requerimiento correspondiente.

Posteriormente, el 23 de junio, mediante oficio IEM-CEAPI-206/2025, se notificó a la Presidencia Municipal de Salvador Escalante la solicitud de consulta previa, libre e informada antes referida, a efecto de requerirle cuáles eran las autoridades reconocidas por el Ayuntamiento, sus nombres, cargo y periodo de vigencia, así como en caso de resultar procedente trabajaría de manera conjunta con el Instituto. En este sentido el 25 de junio de 2025, se recibieron diversos escritos en Oficialía de Partes del Instituto firmados por las Encargadas y los Encargados de Orden de las comunidades de Casas Blancas, El Querendal, El Tepetate, Felipe Tzintzun, La Estacada, La Puerta, Los Palmitos, San Gregorio, Turirán y Tzitzipucho, mediante los cuales manifestaron estar de acuerdo con la realización de la consulta; Así como 1 escrito del Encargado del Orden de la comunidad de El Paso del Muerto, en la cual señaló que la referida comunidad no estaba interesada en participar en la realización de la consulta.

Así mismo, el 26 de junio de 2025, se recibió escrito, firmado por la Licda. María Dayana Pérez Mendoza, Presidenta Municipal de Salvador Escalante, Michoacán, por el que dio cumplimiento a la solicitud antes referida, señalando el nombre de las y los encargados del orden, así como la vigencia del cargo de las comunidades de San Gregorio, Turiran, Felipe Tzintzun, Casas Blancas. El Tepetate, El Querendal, La Estacada, Tzitzipucho, Paso de Muerto y La Puerta, de igual manera manifestó que sí colaboraría para la realización de la consulta en caso de ser procedente.

Derivado de que, conforme con el Bando de Gobierno del municipio de Salvador Escalante, también la encargatura de Los Palmitos integra dicha tenencia, el 7 de julio de 2025, mediante oficio IEM-CEAPI-238/2025, nuevamente se solicitó al Ayuntamiento información relativa al nombre y la vigencia del nombramiento de la titular de la encargatura del orden de Los Palmitos, mismo que dio respuesta el 10 de julio, señalando quien era la titular y su periodo de vigencia.

En este sentido, el 7 y 20 de agosto, mediante oficios 272 y 299, se le realizó requerimiento a efecto de que realizara las manifestaciones que considerara o en su caso ratificara la solicitud de la consulta previa, libre e informada solicitada por la tenencia de Opopeo.

1.5.4 Casimiro Leco (El Cerecito), municipio de Cherán.

Datos generales:



Población:
183 habitantes



Localidad:
Casimiro Leco (El
Cerecito)



Pueblo indígena:
P'urephécha

- **Actuaciones realizadas**

El 09 de julio, fue recibida en Oficialía de Partes signada por quienes se ostentaron como, Presidente, Secretario y Tesorero de la comunidad indígena de Casimiro Leco (El Cerecito), municipio de Cherán, mediante la cual solicitaron se realice una consulta previa, libre e informada a efecto de poder determinar la voluntad de ejercer el presupuesto directo de la comunidad indígena.

Una vez realizado el análisis de la solicitud respecto a los requisitos que establece, el Código Electoral, y el Reglamento de Consultas; el 11 de agosto, se remitió el oficio IEM-CEAPI-265/2025 al Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán, a efecto de requerir información respecto si de conformidad con su normativa vigente la comunidad antes referida cuenta con el carácter de una Encargatura del orden independiente, además que señalaran quiénes eran las autoridades de la referida encargatura, sus nombres, cargos y el periodo de vigencia.

En este sentido, el 15 de agosto, se recibió escrito, firmado por los integrantes del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán K'eri, por el que dieron cumplimiento a al requerimiento, en el que señalaron que de conformidad con su normativa vigente la localidad de Casimiro Leco (El Cerecito), dependía jerárquicamente de la comunidad indígena de Cherán K'eri, Michoacán. Siendo ésta una Encargatura del Orden legalmente constituida, mencionando además quienes eran las autoridades de la misma.

2. Consulta de cambio de sistema normativo

2.1 Municipio de Charapan, Michoacán

Datos generales:



Población:
13,539 habitantes



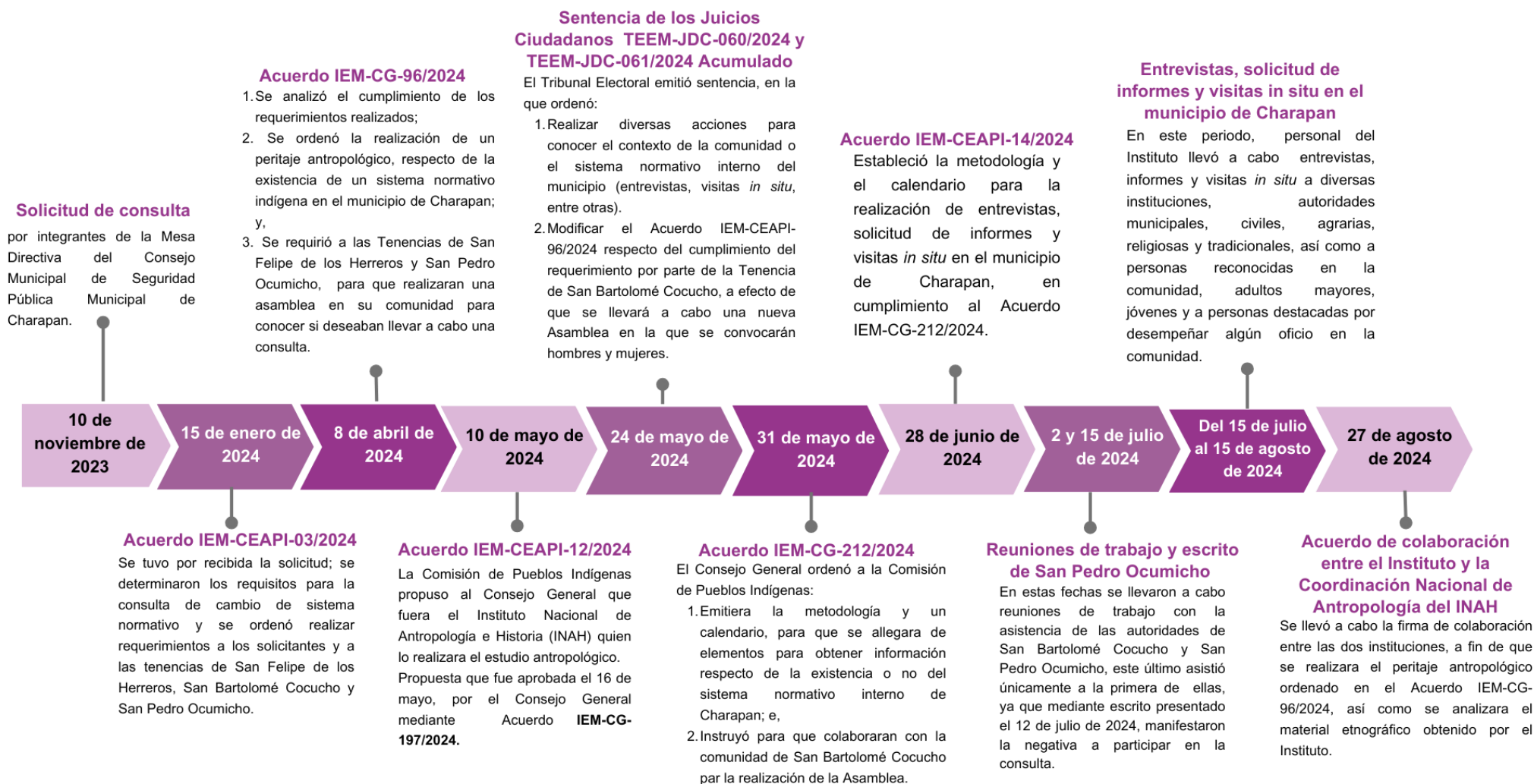
Localidad:
Charapan

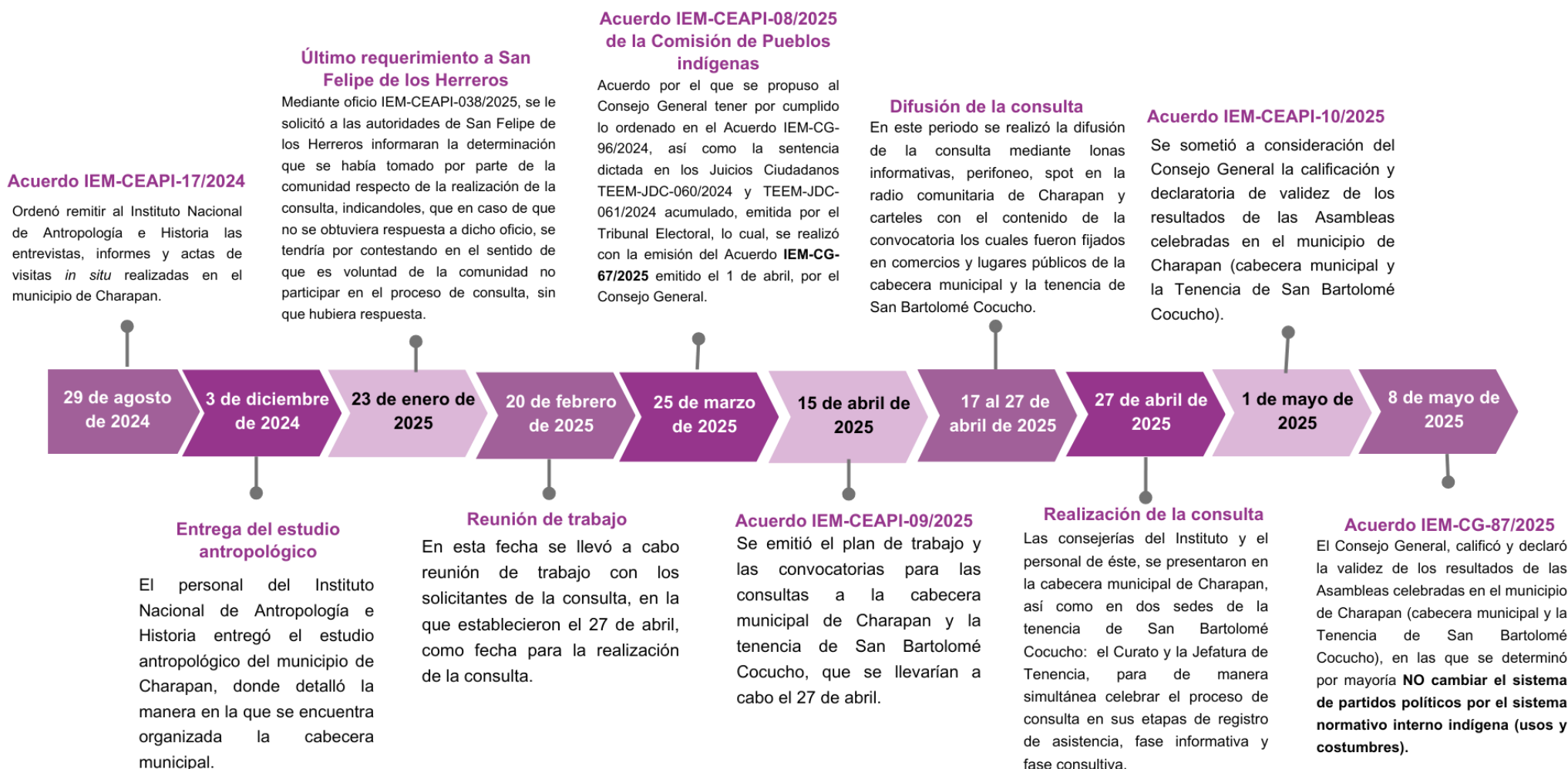
Tenencias:
San Felipe de Los Herreros, San Pedro
Ocumicho y San Bartolomé Cocucho



Pueblo indígena: P'urephécha

• Etapas llevadas a cabo por la Comisión de Pueblos Indígenas

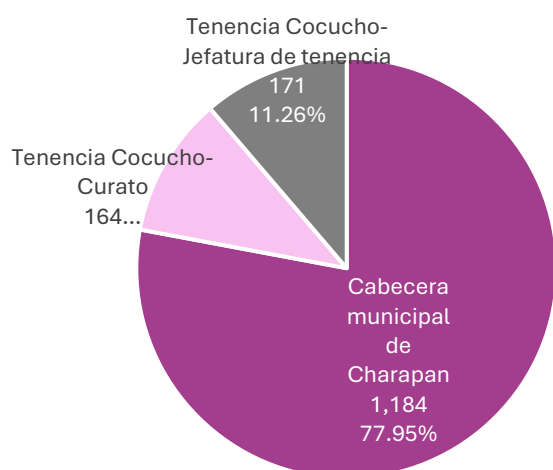




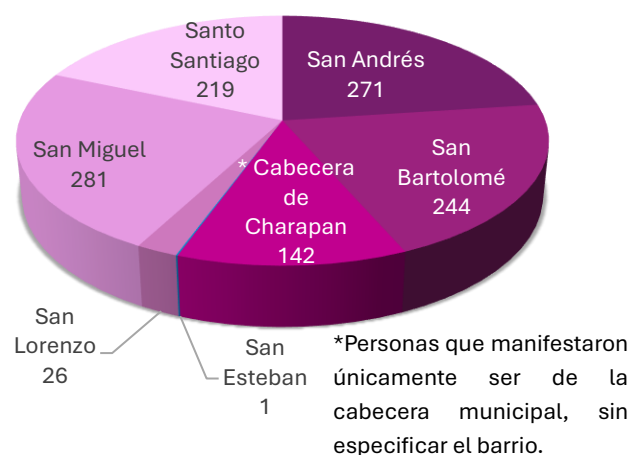
• Estadísticas de asistencia a la consulta

Derivado de los datos asentados en las listas de registro de asistencia a la consulta, 1,184 personas de la Cabecera municipal, 171 de San Bartolomé Cocucho (Jefatura de Tenencia) y 164 de San Bartolomé Cocucho (Curato), fueron registradas, siendo un total de 1,519 personas registradas, generándose así las siguientes estadísticas:

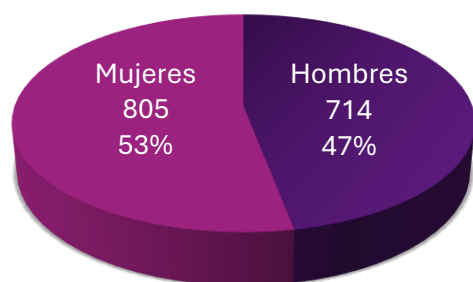
a) Asistencia a la consulta de la cabecera municipal y la tenencia.



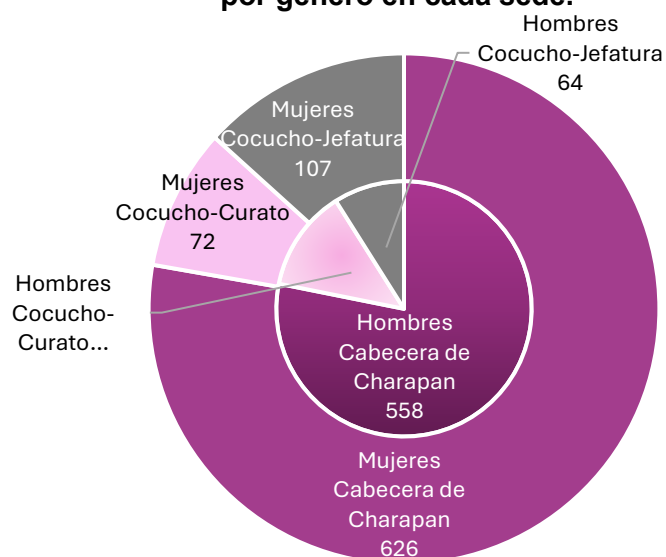
b) Asistencia a la consulta en la cabecera municipal de Charapan por barrios.



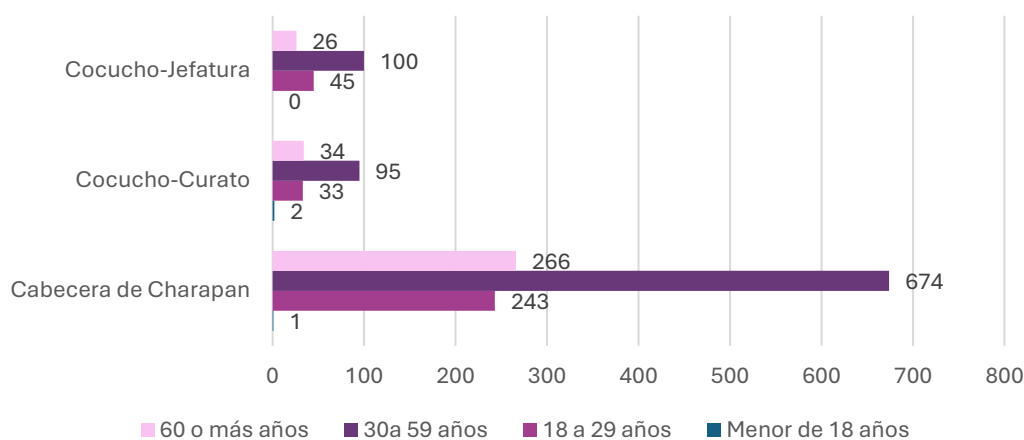
c) Asistencia general a la consulta por género



d) Asistencia a la consulta por género en cada sede.



e) Asistencia a la consulta por grupo etario en cada sede.



• Galería fotográfica

Sede Charapan cabecera.





Sede Jefatura de tenencia de Cocucho.



Sede Curato a un lado del templo.



3. Consulta respecto de la representatividad de la comunidad y permanencia del Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen

3.1 Comunidad de Nahuatzen, Michoacán.

Datos generales:



Población:
11,799 habitantes

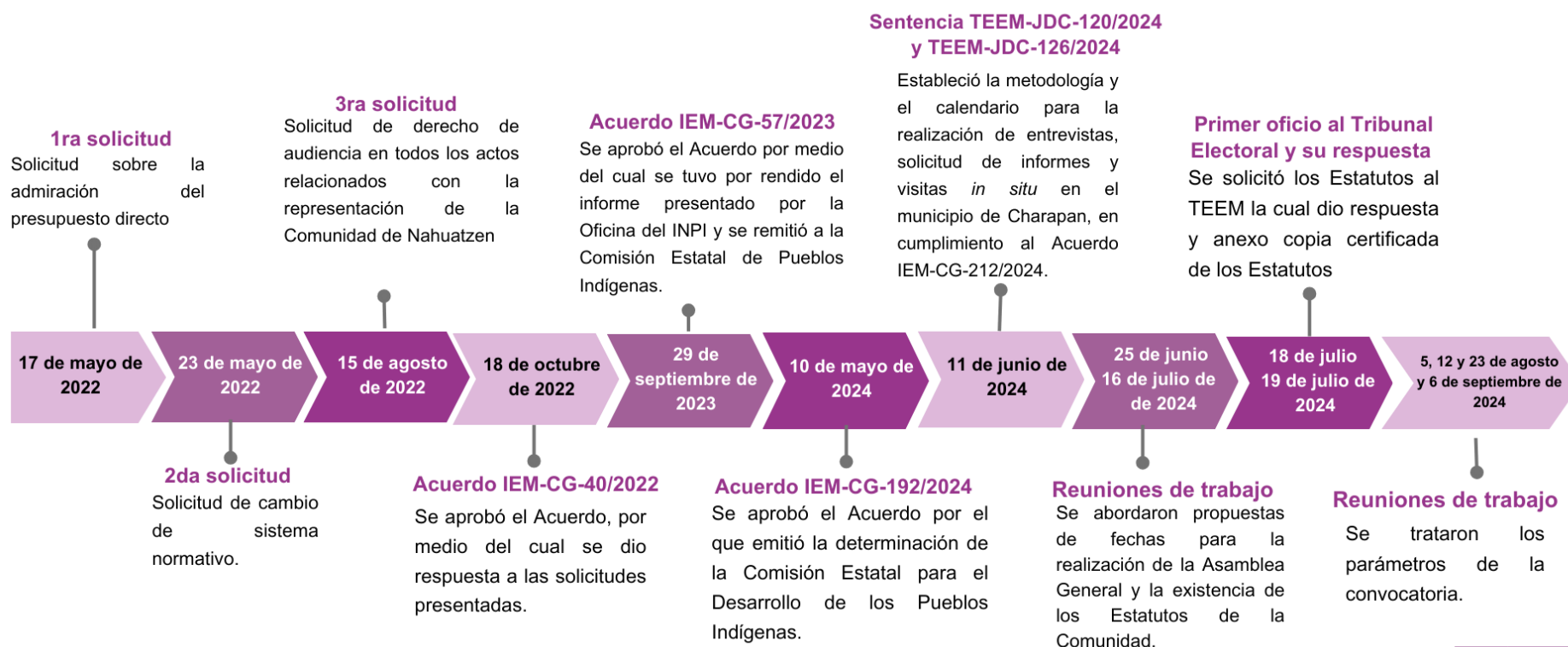


Localidad:
Cabecera municipal
de Nahuatzen



Pueblo indígena: Purhépecha

• Etapas llevadas a cabo por la Comisión de Pueblos Indígenas



Segundo oficio al Tribunal Electoral y su respuesta

Se giró oficio al TEEM a fin de resolver dudas respecto de la convocatoria, a la cual dio respuesta a los cuestionamientos realizados.

Acuerdo IEM-CG-243/2024

se aprobó la convocatoria para las Asambleas de Barrio y la Asamblea General.

Reunión de trabajo

Se elaboró la convocatoria, conforme lo establecido en la citada sentencia, así como en la emitida en el incidente de incumplimiento.

Difusión de la consulta

En este periodo se realizó la difusión de la consulta mediante lonas informativas, perifoneo, trípticos y carteles con el contenido de la convocatoria los cuales fueron fijados en comercios y lugares públicos de la comunidad, además se realizó la verificación sobre la colocación de material de difusión por parte de funcionarios del Instituto.

Informe cumplimiento de sentencia al TEEM



Reunión de trabajo

Se elaboró la convocatoria, conforme lo establecido en la citada sentencia y en los Estatutos de la Comunidad, fijándose las fechas, sedes y horarios para la realización de las Asambleas de Barrio y Asamblea General.

Resolución del incidente de incumplimiento de sentencia

El TEEM revocó Acuerdo IEM-CG-243/2024 y ordenó al Instituto emitir una nueva convocatoria respetando el derecho de autoorganización de la comunidad.

Acuerdo IEM-CG-276/2024

Se aprobó la convocatoria para la asamblea general.

Realización de la Asamblea General

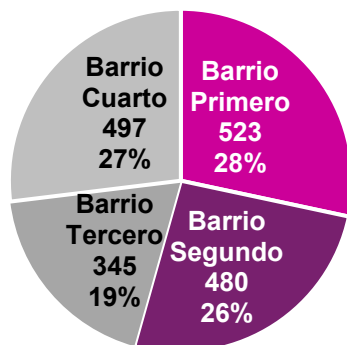
La comunidad determinó lo siguiente:

- Que NO consideraban a ninguno de los tres grupos como representantes.
- Desaparecer la figura del Consejo.
- Que no quería más Asambleas respecto al tema del Consejo.

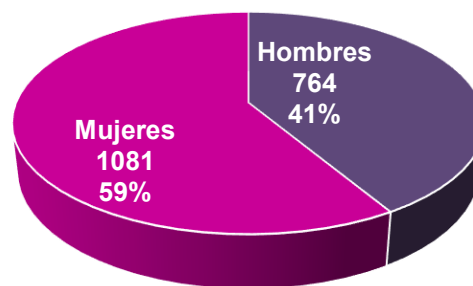
- **Estadísticas de asistencia a la consulta**

Derivado de las listas de registro, la asistencia a la Asamblea fue de 1,845 personas, por lo que se obtuvieron los siguientes datos estadísticos:

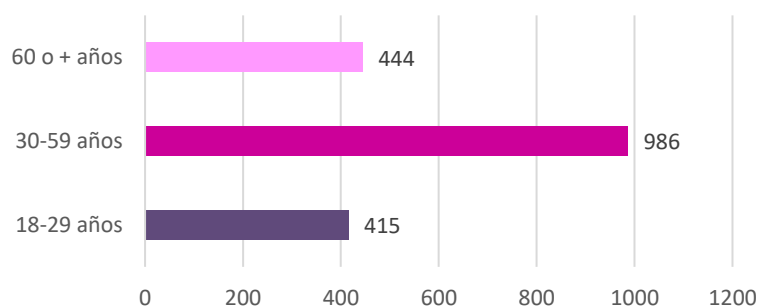
a) Asistencia a la Asamblea por Barrio.



b) Asistencia a la Asamblea por género



c) Asistencia a la Asamblea, por grupo etario



- **Galería fotográfica**



4. Procesos de nombramiento

4.1 Procesos de nombramiento concluidos

4.1.1 Municipio de San Ángel Zurumucapio, Michoacán

Datos generales:



Población:
5,788 habitantes

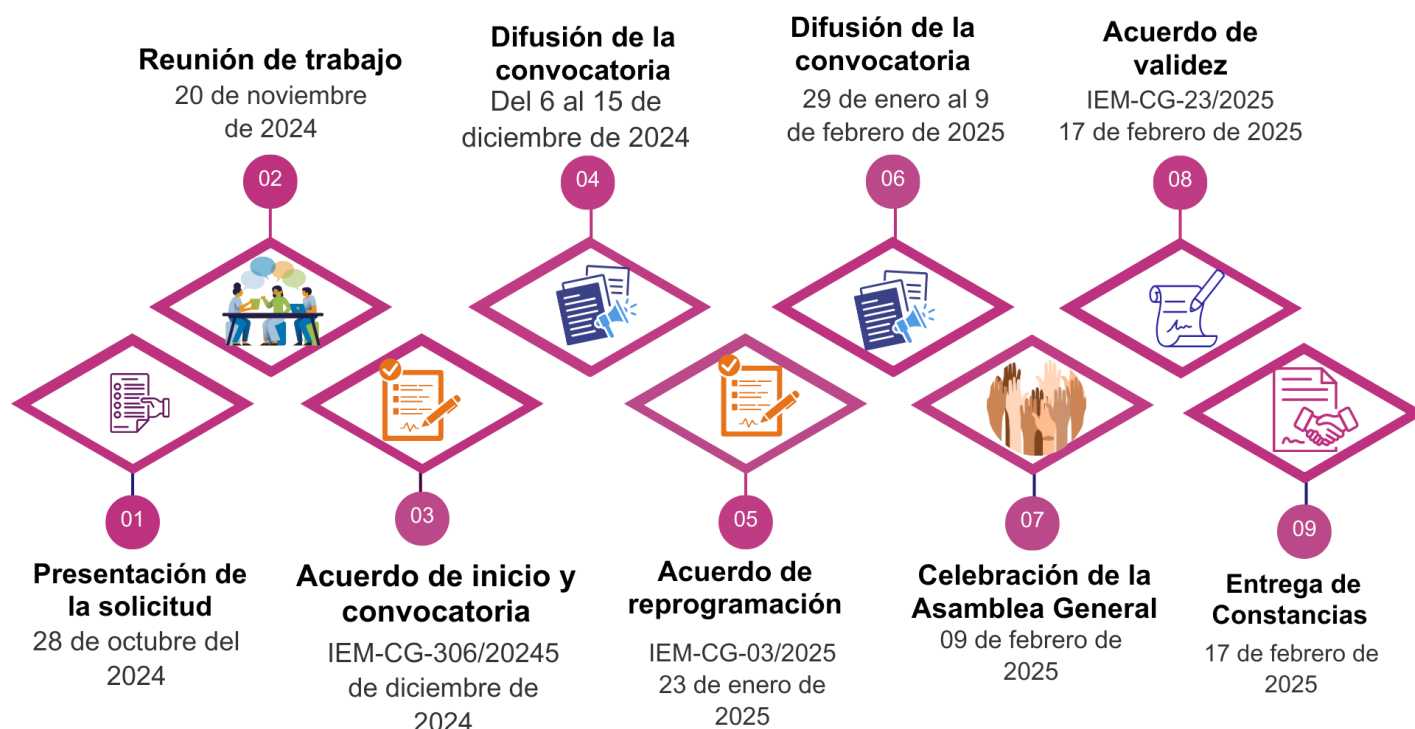


Localidad:
San Ángel
Zurumucapio



Pueblo indígena:
P'urhépecha

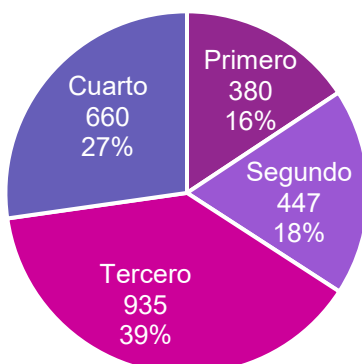
• Etapas llevadas a cabo por la Comisión de Pueblos Indígenas



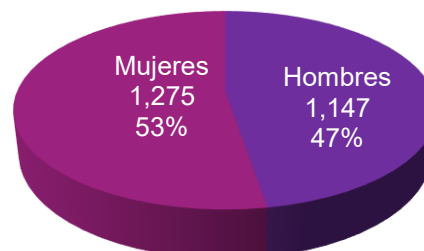
• Estadísticas de asistencia a la Asamblea General

Derivado de los datos asentados en las listas de asistencia a la Asamblea General de renovación de Concejo, fueron registradas 2,242 personas de los cuatro barrios que integran la comunidad: Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, generando las siguientes estadísticas:

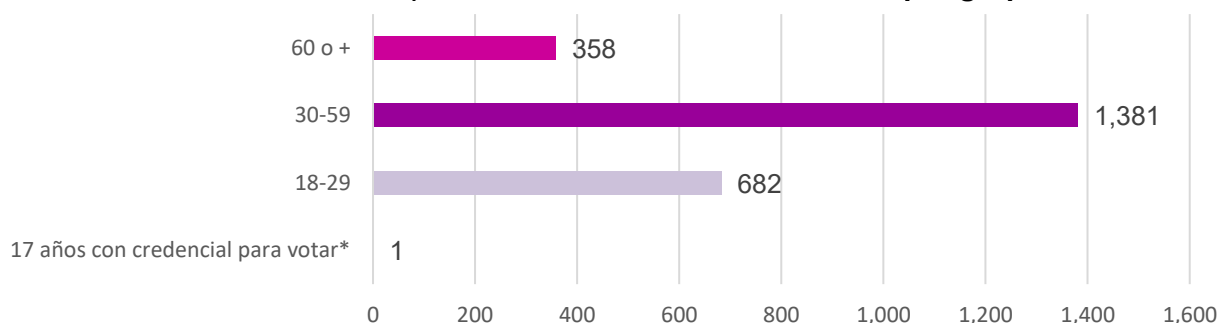
a) Registro de asistencia a la Asamblea General por barrios



b) Asistencia a la Asamblea General por género.



c) Asistencia a la Asamblea General por grupo etario.



*Persona que cumpliría los 18 años antes o el 1 de junio de 2025, día de la Jornada Electoral.

• Galería fotográfica



4.1.2 Municipio de San Francisco Peribán, Michoacán

Datos generales:



Población:
2,388 habitantes

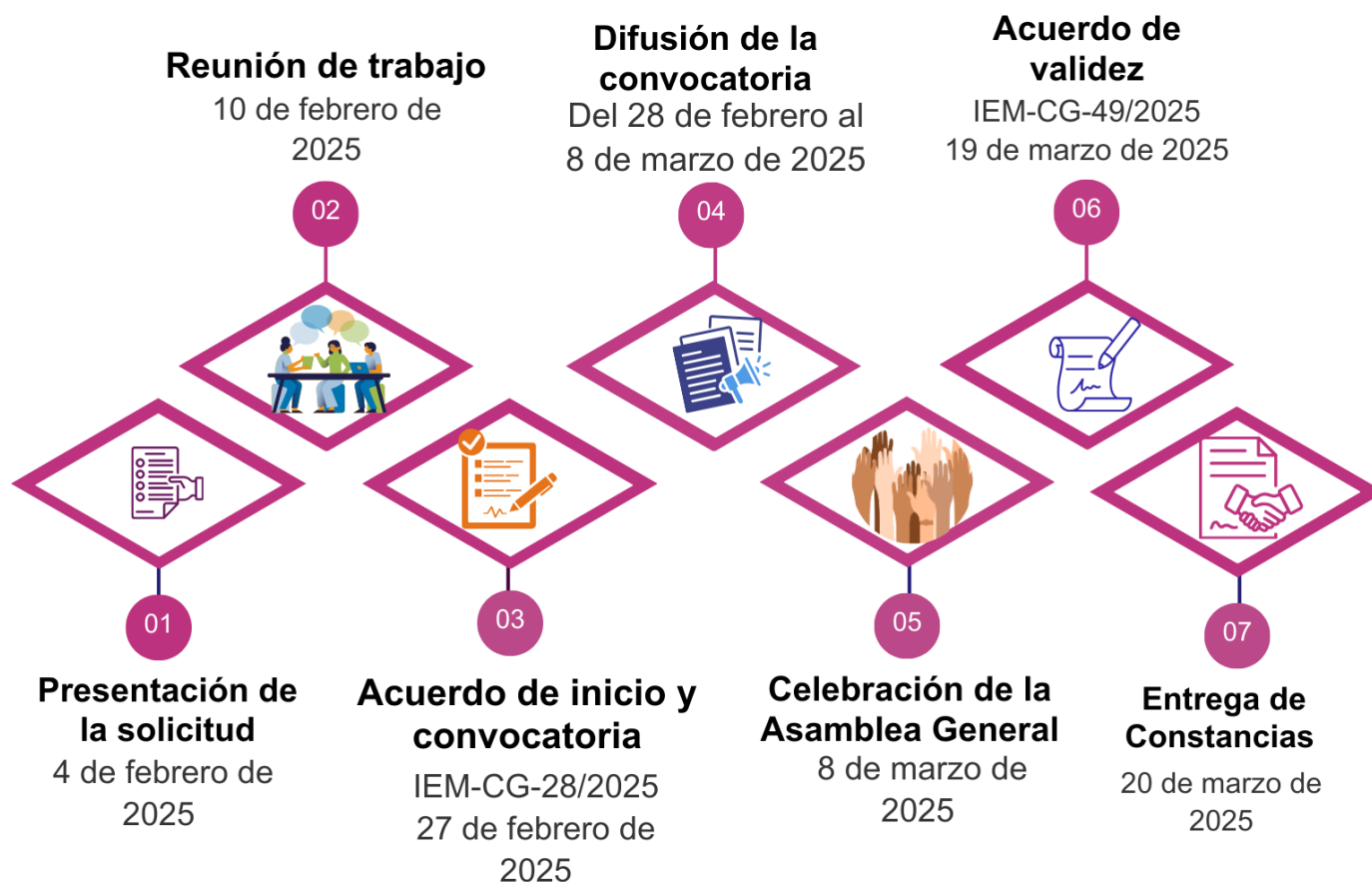


Localidad:
San Francisco
Peribán



Pueblo indígena:
P'urhépecha

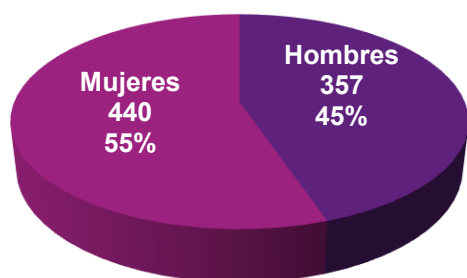
• Etapas llevadas a cabo por la Comisión de Pueblos Indígenas



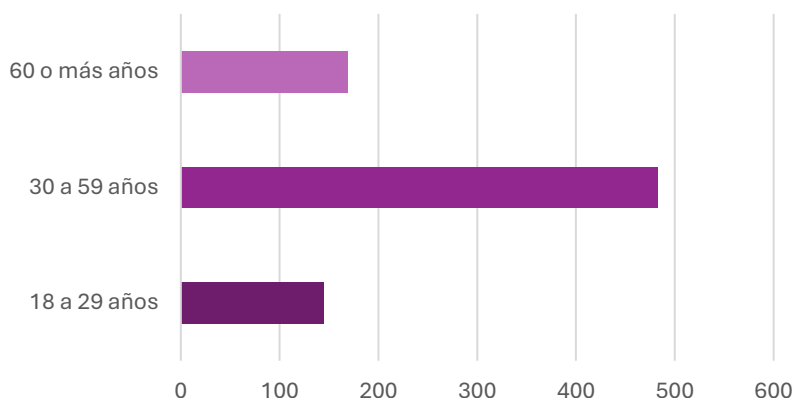
• Estadísticas de asistencia a la Asamblea

Derivado de los datos asentados en las listas de asistencia a la Asamblea General de renovación de Concejo, fueron registradas 797 personas, generando las siguientes estadísticas:

a) Asistencia a la Asamblea General por género



b) Asistencia a la Asamblea General por grupo etario



• Galería fotográfica



4.1.3 Tenencia de Ichán, municipio de Chilchota, Michoacán

Datos generales:



Población:
2,931 habitantes

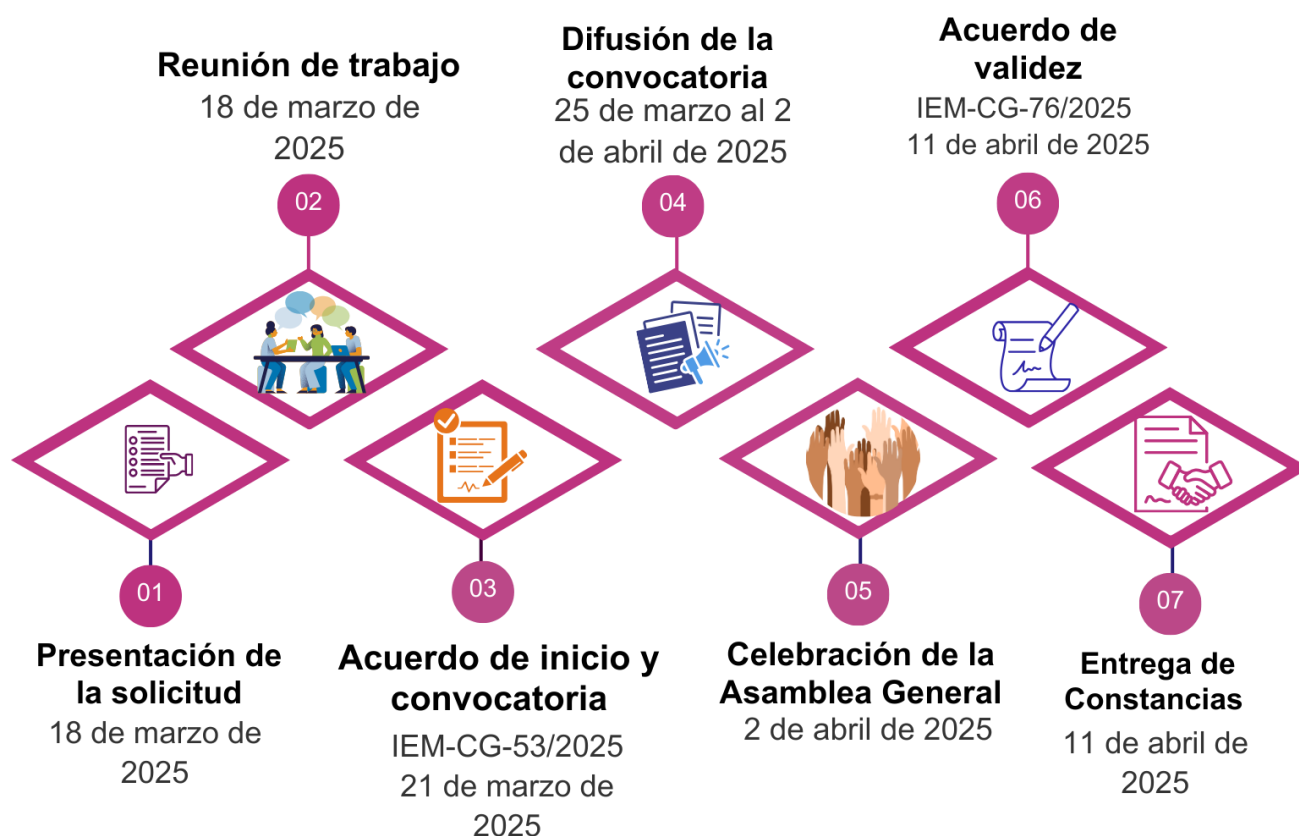


Localidad:
Ichán



Pueblo indígena:
P'urhépecha

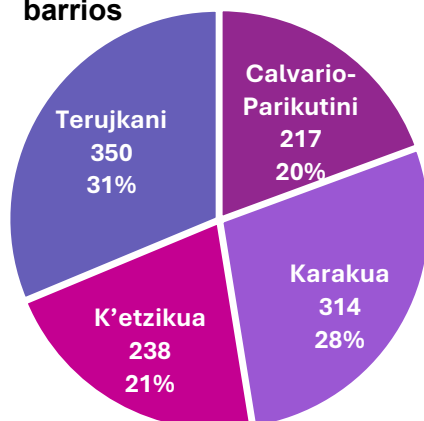
• Etapas llevadas a cabo por la Comisión de Pueblos Indígenas



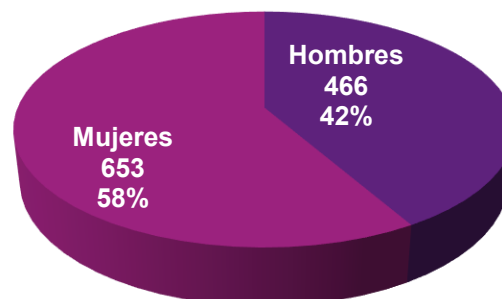
• Estadísticas de asistencia a la Asamblea General

Derivado de los datos asentados en las listas de asistencia a la Asamblea General de renovación de Concejo, fueron registradas 1,119 personas de los cuatro barrios que integran la comunidad: K'etzikua, Terujkani, Karakua y Calvario-Parikutin.

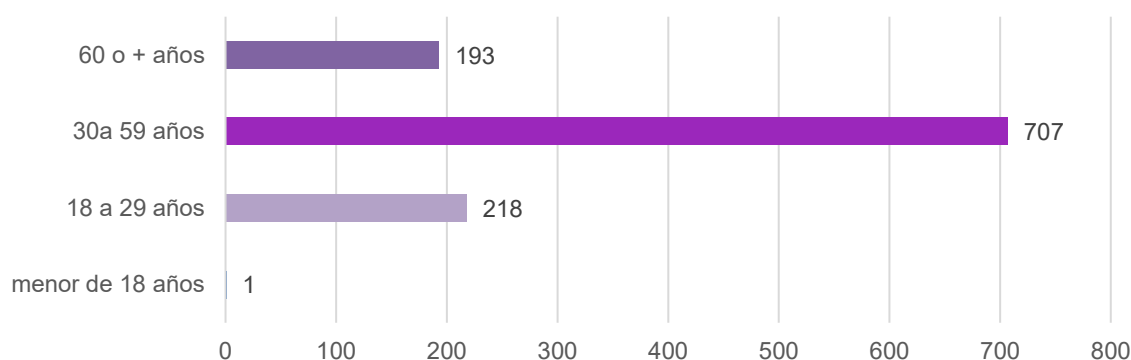
a) Asistencia a la consulta por barrios



b) Asistencia a la consulta por género.



c) Asistencia a la consulta por grupo etario.



• **Galería fotográfica**



4.2 Procesos de nombramiento en trámite

4.2.1 Carapan, municipio de Chilchota

El 2 de julio, se recibió escrito signado por los integrantes del Concejo Comunal P'urhépecha de Carapan, Michoacán, por el que solicitan al Instituto Electoral de Michoacán el acompañamiento para que, en términos del artículo de 330 del Código Electoral de Michoacán, se inicien los trabajos para que se organice en conjunto con la comunidad el proceso de renovación del Concejo Comunal para el periodo 2026-2028, escrito al que anexaron las documentales correspondientes. En el mismo sentido, el 9 de julio, mediante oficio IEM-CEAPI-252/2025, se tuvo por recibida la solicitud y se le hizo del conocimiento al Concejo Comunal P'urhépecha de Carapan, la existencia de diferencias al interior de la misma.

Después en reunión de 14 de julio, entre la Comisión de Pueblos Indígenas e integrantes del Concejo Comunal P'urhépecha de Carapan, Michoacán, en la que las autoridades de la comunidad informaron a este Instituto que las reuniones al interior de la comunidad habían comenzado, lo anterior para trazar la ruta a seguir para estar en condiciones de a fin de este año llevar a cabo la renovación de dicho proceso, agregaron que tenían una Asamblea General programada para el 18 de junio en la que entre otros asuntos se nombraría al comité de seguimiento Acta de Asamblea que remitirían a este Instituto posteriormente, sin que a la fecha del presente informe se haya presentado dicha documentación.

5. Solicitudes atendidas sobre diversos temas

5.1 Jarácuaro, municipio de Erongarícuaro

El 10 de febrero, en reunión de la Comisión de Pueblos Indígenas, Autoridades Tradicionales y el Consejo Administrativo de la comunidad indígena de Jarácuaro, municipio de Erongarícuaro, Michoacán, se recibió escrito mediante el cual solicitaron el acompañamiento del Instituto en la elección del nuevo Concejo de Administración de la comunidad indígena de Jarácuaro, en donde especificaron la restricción de participación a algunos habitantes.

En tal sentido, debido a que la comunidad no presentó los requisitos establecidos, el 27 de febrero, el Consejo General emitió el Acuerdo IEM-CG-29-2025 por el que, se dio respuesta a las personas solicitantes, realizando requerimiento de la documentación a efecto de integrar el expediente; asimismo, respecto a la

manifestación de restricción de la participación, consistente en no permitir el voto de aquellas personas que no apoyaron el proceso de la autonomía o que estuvieron en contra, se señaló que para que el Instituto pueda brindar acompañamiento a la comunidad indígena en su elección del nuevo Concejo de Administración por el sistema de usos y costumbres es necesario que la comunidad garantice la participación de toda la ciudadanía en igualdad.

5.2 Francisco Serrato, municipio de Zitácuaro

El 27 de diciembre, 8 de enero y 20 de enero, se llevaron a cabo reuniones de trabajo entre la Comisión de Pueblos Indígenas, la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, el Secretario del Ayuntamiento de Zitácuaro y personas de la comunidad de Francisco Serrato, en la que solicitaron se les acompañara en su proceso de nombramiento, toda vez que ya se había celebrado el Acuerdo para la transferencia de recursos públicos con el Ayuntamiento.

En este sentido, el 6 de febrero, se les entregó el oficio IEM-CEAPI-054/2025, por el que se les hizo de su conocimiento los requisitos que deberían cumplir para que el Instituto les acompañara en su proceso de nombramiento, sin que hubiera respuesta del mismo.

En este sentido, toda vez que el 5 de marzo, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el Acta constitutiva en la que se nombró al Consejo de la referida comunidad, es que, el 8 de agosto, titular de la Coordinación de Pueblos Indígenas emitió Acuerdo para archivar la solicitud dado que la petición se había quedado sin materia.

5.3 Aranza, municipio de Paracho

El 11 de abril, se recibió escrito signado por la autoridad civil de la comunidad de Aranza, Michoacán, mediante la cual solicitaron a este Instituto una plática informativa sobre el presupuesto directo. Posteriormente, el 21 de abril, se llevó a cabo una reunión con habitantes de la Aranza en donde se trató temas relacionadas a la petición.

Posteriormente el 23 de abril, se recibió escrito firmado por la Presidencia del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, por medio de la cual solicito asesoría técnica para la realización de la etapa de registro, escrutinio y logística en la realización de la plática informativa, por lo que, el día 23 del mismo mes integrantes de la

Coordinación de Pueblos Indígenas del Instituto llevaron a cabo la capacitación y asesoría a integrantes del Ayuntamiento de Paracho Michoacán.

Por último, el día 3 de mayo, se llevó a cabo platica informativa en la escuela primaria Otilio Montaña, ubicada en la comunidad de Aranza, Michoacán.

5.4 Crescencio Morales, municipio de Zitácuaro

El 06 de mayo, se recibió en Oficialía de Partes del Instituto escrito signado por persona ciudadana de la tenencia indígena de Crescencio Morales, perteneciente al municipio de Zitácuaro, Michoacán, en el que solicitó a este Instituto la realización de una consulta previa, libre e informada, para que las y los habitantes de la citada comunidad, decidieran la elección de los integrantes de la jefatura de tenencia, conforme a sistema de partidos políticos.

En este sentido, el 10 de junio, el Consejo General, emitió el Acuerdo IEM-CG-107/2025, en el que se analizó la solicitud en dos vertientes: por un lado, se abordó la inexistencia actual de la jefatura de tenencia; y, por otro, se aplicó la suplencia de la queja respecto de la pretensión de la parte actora, en dicha petición la persona ciudadana omitió considerar que las y los habitantes de la comunidad de Crescencio Morales, en asamblea general del 18 de noviembre de 2022, decidieron la desaparición de la figura jurídica de jefe de tenencia; lo anterior, derivado de que la citada comunidad, en la actualidad, ejerce sus derechos al autogobierno y la libre determinación.

5.5 Ahuirán, municipio de Paracho

El 2 y 15 de enero, se recibieron escritos signados por quiénes se ostentaron como Presidente del Consejo Comunal de San Mateo Ahuiran, municipio de Paracho, Michoacán, en las cuales solicitaban audiencia y entrega de nombramientos a los nuevos integrantes del consejo; asimismo, el 15 de enero, se tuvo reunión de trabajo en la que trataron temas referentes a los escritos recibidos.

Posteriormente, el 23 de enero de 2025, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-04/2025, por el cual dio respuesta en el sentido que este órgano colegiado no estaba en condiciones para emitir las constancias de mayoría solicitadas al no haber participado en ninguna de las etapas de la consulta.

Acto seguido, el 06 y 08 de mayo, se recibieron escritos signados por el mismo ciudadano, en ellas solicitaba audiencia con los integrantes de la Comisión de

Pueblos Indígenas y la realización de una asamblea de terminación anticipada del Consejo Comunal. En respuesta el 4 de mayo, se entregó oficio IEM-CEAPI-176/2025, a los solicitantes, en el que se señaló la disponibilidad de la reunión y acompañamiento a la realización de la consulta siempre y cuando se generaran condiciones de civilidad para llevar a cabo dicha actividad y se cumpliera con los requisitos.

Por último, el 9 de junio, se giró oficio a los solicitantes atendiendo a lo resuelto por el Tribunal Electoral, en relación con la petición de que se llevara a cabo la consulta en la tenencia indígena de San Mateo Ahuirán.

5.6 Carapan, municipio de Chilchota

El 24 de junio, se recibió en Oficialía de Partes “ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA CONVOCADA POR EL CONSEJO COMUNAL P’URHÉPECHA DE CARAPAN” signada por quienes se ostentaron como “COMISIÓN DE TRANSICION” mediante la que solicitaban a este Instituto la emisión de una convocatoria en tiempo y forma para la transición para las nuevas autoridades así como la petición para que este Instituto no hiciera recepción de documentos del Concejo Comunal de Carapan, solicitud que fue respondida mediante oficio de clave IEM-CEAPI-2018/2025 notificado el 27 de junio, en el que se les hicieron los requerimientos para estar en condiciones de iniciar con dicho procedimiento.

Posteriormente, el 30 de junio, se llevó a cabo reunión entre la titular de la Coordinación de Pueblos Indígenas e Integrantes del Concejo Comunal Purépecha de Carapan, Michoacán, en la que señaló la autoridad de la comunidad la difusión de una convocatoria emitida por una autoridad no competente para ello, en el acto hicieron la entrega de documentación en relación con la Asamblea mencionada en el párrafo anterior.

Por último, el 7 de julio, se recibió en Oficialía de partes Acta de Asamblea para la Revocación de Concejo Comunal Purépecha de Carapan anexando listas de asistencia.

6. Sesiones de la Comisión y documentos aprobados

No.	Tipo de sesión y fecha	Documentos aprobados
1	23 de octubre 2024 Sesión Ordinaria	• Acta IEM-CEAPI-SO-15/2024 e IEM-CEAPI-SEXTU-16/2024. • Acuerdo IEM-CEAPI-21/2024, por el que se da inicio y se aprueba la convocatoria y el plan de trabajo para la consulta previa, libre e informada de la Tenencia de Capula; y, las Encargaturas del orden de: Joyitas, San Bernabé, Las Trojes, Iratzio, Buenavista y El Correo. • Acuerdo IEM-CEAPI-20/2024, por el que se da inicio y se aprueba la convocatoria y el Plan de Trabajo para la consulta previa, libre e informada solicitada por la autoridad de la Tenencia Indígena de Capula, municipio de Morelia, Michoacán, incluyendo a: Ampliación Capula; y, las Encargaturas del Orden de: Joyitas, San Bernabé, Las Trojes, Iratzio, Buenavista y El Correo. • Acuerdo IEM-CEAPI-21/2024, por el que se da inicio y se aprueba la convocatoria y el Plan de Trabajo para la consulta previa, libre e informada solicitada por la autoridad de la Tenencia Indígena de San Nicolás Obispo, municipio de Morelia, Michoacán.
2	04 de noviembre 2024 Sesión Extraordinaria	• Acuerdo IEM-CEAPI-22/2024, por el que se aprueba la convocatoria y el Plan de Trabajo para la consulta previa, libre e informada de la Tenencia Indígena Otomí de San Felipe de lo Alzati municipio de la H. Zitácuaro, Michoacán, la cual se encuentra integrada por las siguientes Manzanas: Primera, Pueblo De San Felipe, Centro y Colonia Nueva; Segunda, La Mesa; Tercera, El Rincón De Don Gu; Cuarta, Macutzio; y, Quinta, Puerto Azul y El Bordo.
3	09 de noviembre 2024 Sesión Extraordinaria Urgente	• Acuerdo IEM-CEAPI-23/2024, por el que se suspende la realización de la consulta previa, libre e informada, solicitada por la autoridad de la tenencia indígena de San Nicolás Obispo de Morelia, Michoacán.
4	10 de noviembre 2024	• Acuerdo IEM-CEAPI-24/2024, por el que se suspende la realización de la consulta previa, libre e informada solicitada por las autoridades de la Tenencia Indígena Otomí de San Felipe de los Alzati municipio de Zitácuaro, Michoacán, la cual se encuentra integrada por las

No.	Tipo de sesión y fecha	Documentos aprobados
	Sesión Extraordinaria Urgente	manzanas: Primera, Pueblo de San Felipe, Centro y Colonia Nueva; Segunda, La Mesa; Tercera, El Rincón de Don Gu; Cuarta, Macutzio; y Quinta, Puerto Azul y El Bordo.
5	15 de noviembre 2024 Sesión Extraordinaria	• Acuerdo IEM-CEAPI-25/2024, por el cual se somete a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de validez de la consulta previa, libre e informada solicitada por las autoridades de la tenencia de Capula, perteneciente al municipio de Morelia, Michoacán, por la que determinaron no ejercer su derecho de autogobernarse y de administrarse, de forma autónoma.
6	22 de noviembre 2024 Sesión Ordinaria	• Actas IEM-CEAPI-SO-17/2024 e IEM-CEAPI-SEXT-18/2024
7	22 de noviembre 2024 Sesión Extraordinaria	• Acuerdo IEM-CEAPI-26/2024, por el que se da inicio y se aprueba la convocatoria y el plan de trabajo para la consulta previa, libre e informada, solicitada por las autoridades civiles de la tenencia indígena de Jucutacato, municipio de Uruapan, Michoacán.
8	2 de diciembre 2024 Sesión Extraordinaria	• Acuerdo IEM-CEAPI-27/2024, por el que se aprueba el Plan de Trabajo y la convocatoria para la consulta previa, libre e informada solicitada por las autoridades tradicionales de la comunidad (primera, segunda y tercera manzana) de la Tenencia indígena de Francisco Serrato, perteneciente al municipio de Zitácuaro, Michoacán.
9	12 de diciembre 2024 Sesión Extraordinaria	• Acuerdo IEM-CEAPI-28/2024, por el cual somete a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de Validez de la consulta previa, libre e informada, solicitada por las autoridades tradicionales de la Tenencia Indígena de Jucutacato, municipio de Uruapan, Michoacán.
10	18 de diciembre 2024 Sesión Ordinaria	• Actas IEM-CEAPI-SEXTU-19/2024, IEM-CEAPI-SEXTU-20/2024 e IEM-CEAPI-SEXT-21/2024. • Acuerdo IEM-CEAPI-29/2024, por el que se cancela el proceso de consulta previa, libre e informada, solicitada por la autoridad de la Tenencia Indígena de San Nicolás Obispo, municipio de Morelia, Michoacán.

No.	Tipo de sesión y fecha	Documentos aprobados
11	30 de enero Sesión Ordinaria	• Actas IEM-CEAPI-SORD-22/2024, IEM-CEAPI-SEXT-23/2024, IEM-CEAPI-SEXT-24/2024, IEM-CEAPI-SEXT-25/2024 e IEM-CEAPI-SORD-26/2024. • Informe Cuatrimestral de septiembre a diciembre de 2024
12	17 de febrero Sesión Extraordinaria	• Acuerdo IEM-CEAPI-01/2025, por el que se da inicio y se aprueba la convocatoria y el plan de trabajo para la consulta previa, libre e informada, solicitada por la comisión de seguimiento para el presupuesto directo de la comunidad de Santa María Tacuro del municipio de Chilchota, Michoacán. • Acuerdo IEM-CEAPI-02/2025, por el que se reprograma y se modifica la convocatoria para la consulta previa, libre e informada, solicitada por las autoridades de la tenencia indígena otomí de San Felipe de los Alzati municipio de la H. Zitácuaro, Michoacán, la cual se encuentra integrada por las siguientes manzanas: primera, Pueblo de San Felipe, Centro y Colonia Nueva; segunda, La Mesa; tercera, El Rincón de Don Gu; cuarta, Macutzio; y, quinta, Puerto Azul y El Bordo. • Acuerdo IEM-CEAPI-03/2025, por el que se da inicio y se aprueba la convocatoria y el plan de trabajo para la consulta previa, libre e informada, solicitada por las autoridades civiles, agrarias y la comisión de seguimiento de la tenencia indígena de Santa Ana Zirosto, municipio de Uruapan, Michoacán.
13	24 de febrero Sesión Extraordinaria Urgente	• Acuerdo IEM-CEAPI-04/2025, por el que se pospone la realización de la consulta previa, libre e informada, solicitada por la comisión de seguimiento para el presupuesto directo de la comunidad de Santa María Tacuro del municipio de Chilchota, Michoacán.
14	6 de marzo Sesión Extraordinaria	• Acuerdo IEM-CEAPI-05/2025, por el cual somete a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de validez de la consulta previa, libre e informada, de la tenencia indígena otomí de San Felipe de los Alzati, municipio de la H. Zitácuaro, Michoacán, la cual se encuentra integrada por las siguientes manzanas: primera, pueblo de San Felipe, Centro y Colonia Nueva; segunda, La Mesa; tercera, El Rincón de Don Gu; cuarta, Macutzio; y, quinta, Puerto Azul y El Bordo.

No.	Tipo de sesión y fecha	Documentos aprobados
15	14 de marzo Sesión Extraordinaria	• Acuerdo IEM-CEAPI-06/2025, por el cual somete a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de validez de la consulta previa, libre e informada, solicitada por las autoridades civiles y comunales de la tenencia indígena de Santa Ana Zirosto, municipio de Uruapan, Michoacán. • Acuerdo IEM-CEAPI-07/2025, por el que se propone al Consejo General suspender el desahogo de las asambleas generales para cualquier proceso de consulta previa, libre e informada, así como de los procesos de nombramiento, en las comunidades indígenas en el periodo comprendido del primero de mayo al treinta de junio de dos mil veinticinco.
16	25 de marzo Extraordinaria Urgente	• Acta IEM-CEAPI-SO-01/2025, Acta IEM-CEAPI-SEXT-02/2025 y Acta IEM-CEAPI-SEXTU-03/2025 • Acuerdo IEM-CEAPI-08/2025, que pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de cumplimiento al Acuerdo IEM-CG-96/2024 y a la sentencia TEEM-JDC-060/2024 y TEEM-JDC-061/2024 acumulado, en relación con las actividades relacionadas con la consulta previa, libre e informada del municipio de Charapan para que decidan la forma de elegir a sus autoridades municipales, es decir, a través del sistema de partidos políticos o sistemas normativos internos.
17	15 de abril Sesión Extraordinaria	• Acuerdo IEM-CEAPI-09/2025, por el que se aprueban las convocatorias y el plan de trabajo para la consulta previa, libre e informada del municipio de Charapan (Cabecera Municipal y la tenencia de San Bartolomé Cocucho) para que decidan si cambia la forma de elegir a sus autoridades municipales, es decir, del sistema de partidos políticos al sistema normativo interno indígena (usos y costumbres).
18	01 de mayo Sesión Extraordinaria	• Acuerdo IEM-CEAPI-10/2025, por el que la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas propone someter a consideración del Consejo General calificar y declarar la validez de los resultados de las Asambleas celebradas en el municipio de Charapan (Cabecera Municipal y la Tenencia de San Bartolomé Cocucho), con motivo de la consulta para que decidieran si cambiaban o no la forma de elegir a sus autoridades municipales, es decir, del sistema de partidos políticos al sistema normativo interno indígena (usos y costumbres)

No.	Tipo de sesión y fecha	Documentos aprobados
19	19 de mayo Sesión Ordinaria	• Actas IEM-CEAPI-SEXT-04/2025, IEM-CEAPI-SEXT-05/2025, IEM-CEAPI-SORD-06/2025, IEM-CEAPI-SEXTU-07/2025 e IEM-CEAPI-SEXT-08/2025. • Acuerdo IEM-CEAPI-11/2025, por el que se detiene el proceso de la solicitud de consulta previa, libre e informada, realizada por la autoridad civil, agraria y el comité de seguimiento de la tenencia indígena de San Bartolo Cuitareo, municipio de Hidalgo, Michoacán. • Presentación del informe cuatrimestral de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, correspondiente a los meses de enero a abril de 2025.
20	11 de junio Sesión Ordinaria	• Acuerdo IEM-CEAPI-12/2025, por el que en cumplimiento a la sentencia TEEM-JDC-155/2025, así como al ACUERDO IEM-CG-108/2025, se emite el Plan de Trabajo para la obtención de información de la comunidad de Chapa Nuevo con la finalidad de saber si es o no una encargatura del orden independiente.
21	24 de junio Sesión Extraordinaria Urgente	• Acuerdo IEM-CEAPI-13/2025, por el que propone al consejo general del Instituto Electoral de Michoacán dar inicio al proceso de consulta previa, libre e informada respecto de la administración directa de recursos públicos de la comunidad de El Ticuíz, municipio de Coahuayana, Michoacán.
22	03 de julio Sesión Extraordinaria Urgente	• Acuerdo IEM-CEAPI-14/2025, por el que se aprueba la convocatoria y el plan de trabajo para la consulta previa, libre e informada, respecto de la administración directa de recursos públicos de la comunidad de El Ticuíz, municipio de Coahuayana, Michoacán
23	10 de julio Sesión Extraordinaria Urgente	• Actas IEM-CEAPI-SORD-09/2025, IEM-CEAPI-SEXT-10/2025, IEM-CEAPI-SEXTU-11/2025 e IEM-CEAPI-SEXTU-12/2025. • Acuerdo IEM-CEAPI-15/2025, por el que en cumplimiento a la sentencia TEEM-JDC-155/2025, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, propone al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán dar inicio al proceso de consulta previa, libre e informada respecto de la administración directa de recursos públicos de la comunidad de Chapa Nuevo, municipio de Salvador Escalante, Michoacán.

No.	Tipo de sesión y fecha	Documentos aprobados
24	16 de julio Sesión Extraordinaria	• Acuerdo IEM-CEAPI-16/2025, por el cual somete a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de validez de la consulta previa, libre e informada, respecto de la administración directa de recursos públicos de la comunidad Afromexicana de El Ticuíz, Municipio de Coahuayana, Michoacán
25	07 de agosto Sesión Extraordinaria Urgente	• Acuerdo IEM-CEAPI-17/2025, por el que se aprueba la convocatoria y el plan de trabajo para la consulta previa, libre e informada, respecto de la administración directa de recursos públicos de la encargatura del orden de Chapa Nuevo, perteneciente al municipio de Salvador Escalante Michoacán. • Acuerdo IEM-CEAPI-18/2025, por el que se da inicio y se aprueba la convocatoria y el plan de trabajo para la consulta previa, libre e informada respecto de la administración directa de recursos públicos de la tenencia indígena de San Miguel del Monte, municipio de Morelia, Michoacán.
26	14 de agosto Sesión Extraordinaria Urgente	• Acuerdo IEM-CEAPI-19/2025, por el que se modifica la convocatoria para la consulta previa, libre e informada respecto de la administración directa de recursos públicos de la Tenencia Indígena de San Miguel del Monte, Municipio de Morelia, Michoacán.
27	19 de agosto Sesión Extraordinaria Urgente	• Acuerdo IEM-CEAPI-20/2025, por el que se suspende la realización de la consulta previa, libre e informada, solicitada por la Tenencia indígena de San Miguel del Monte, municipio de Morelia, Michoacán.
28	28 de agosto Sesión Extraordinaria	• Acuerdo IEM-CEAPI-21/2025, acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual somete a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de validez de la consulta previa, libre e informada, respecto de la administración directa de recursos públicos de la Encargatura del orden de Chapa Nuevo, municipio de Salvador Escalante, Michoacán. • Acuerdo IEM-CEAPI-22/2025, Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas por el que se ordena archivar la solicitud de consulta previa, libre e informada respecto del autogobierno y administración

No.	Tipo de sesión y fecha	Documentos aprobados
		directa de recursos públicos de la comunidad de San Miguel Curahuango, municipio de Maravatío, Michoacán. • Acuerdo IEM-CEAPI-23/2025, Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas por el que se ordena archivar la solicitud de consulta previa, libre e informada respecto del autogobierno y administración directa de recursos públicos de la Tenencia de Aputzio de Juárez, municipio de Zitácuaro, Michoacán. • Acuerdo IEM-CEAPI-24/2025, Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas por el que se ordena archivar la solicitud de consulta previa, libre e informada respecto del autogobierno y administración directa de recursos públicos de la comunidad de San Bartolo Cuitareo, municipio de Hidalgo, Michoacán.

7. Diversas reuniones

Como parte de las actividades de la Comisión además de las reuniones llevadas descritas en los apartados previos a éste, se atendieron a diversas comunidades a efecto de resolver sus dudas respecto de los diferentes procedimientos que lleva a cabo el instituto, entre las que se encuentran las siguientes:

El 16 de octubre de 2024, en las instalaciones del Instituto, la Comisión de Pueblos Indígenas se llevó a cabo reunión con la comunidad de San Salvador Kúmbutsio Caltzontzin municipio de Uruapan, Michoacán, con la finalidad de conocer las inquietudes respecto del procedimiento de consulta libre, previa e informada.



El 15 de enero, la Comisión de Pueblos Indígenas, a solicitud de ciudadanas y ciudadanos de la comunidad de San Mateo Ahuiran, del municipio de Paracho llevó a cabo reunión, para tratar temas relacionados con la terminación anticipada los integrantes del Consejo Comunal, así como la elección por usos y costumbres de sus nuevos integrantes, por lo

que se les explicó el procedimiento por el cual el Instituto acompaña a las comunidades en el nombramiento de sus autoridades.

El 24 de enero, se realizaron dos reuniones, la primera se llevó a cabo con Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales de la Secretaría de Gobierno, el Dr. Humberto Urquiza Martínez y la segunda con personal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán.

El 18 de febrero, se reunieron representantes del Centro Estatal para el Desarrollo Municipal (CEDEMUN), y el Dr. Humberto Urquiza Martínez de Secretaría de Gobierno.



En esta misma fecha, la Comisión de Pueblos Indígenas, atendió a habitantes de la comunidad Ichán, municipio de Chilchota, quienes solicitaron una reunión de trabajo en la que expresaron su interés para transitar al autogobierno, por ello, se les explicó los requisitos para solicitar la consulta previa, libre e informada al Instituto.



8. Actividades referentes a políticas, programas, difusión y capacitación en materia indígena

8.1. Conferencia “La Guía de actuación para juzgadores en materia de Derecho Electoral Indígena y casos fundacionales de la Sala Superior del TEPJF”

La Comisión de Pueblos Indígenas presentó el 23 de enero, en las instalaciones del Instituto, la Conferencia magistral **"Derecho Electoral Indígena: La Guía de Actuación para Juzgadores en Materia de Derecho Electoral Indígena y Casos Fundacionales de la Sala Superior del TEPJF"**, impartida por la Dra. Parastoo Anita Mesri Hashemi-Dilmaghani, Doctora en Derecho, integrante del Sistema Nacional de Investigadores, (SNI) nivel 1, con el objetivo de fortalecer



el conocimiento y la aplicación de criterios interculturales en la impartición de justicia electoral, promoviendo el respeto a los derechos colectivos y los sistemas normativos de los pueblos indígenas.

Durante su ponencia, la Dra. Mesri abordó los lineamientos fundamentales de la Guía de Actuación para Juzgadores en Materia de Derecho Electoral Indígena, subrayando la importancia de incorporar una perspectiva intercultural en la resolución de conflictos. También compartió ejemplos de casos fundacionales que han sentado criterios relevantes y han generado jurisprudencia en materia electoral indígena, destacando cómo estos precedentes refuerzan los derechos colectivos de las comunidades originarias.

8.2. 2do. foro “Autogobierno y Presupuesto Directo para los Pueblos Indígenas

La Comisión de Pueblos Indígenas en conjunto con el Consejo Supremo indígena y la Comunidad Autónoma de Santa Fe de la Laguna, del municipio de Quiroga, Michoacán; organizaron el 2do Foro denominado "Autogobierno y Presupuesto Directo para los Pueblos Indígenas".



Para la difusión y promoción del 2do Foro, el 13 de febrero, se llevó a cabo una rueda de prensa en el Instituto Electoral de Michoacán por parte de la Comisión de Pueblos Indígenas y el Mtro. Pavel Ulianov Guzmán Macario, en cuanto representante del Consejo Supremo indígena de Michoacán, en la cual se dieron a conocer detalles de su realización, así como se mencionaron los temas que se expondrían, para ello, se dieron cita Consejerías de la Coordinación Electoral para la Atención de Pueblos Indígenas y el vocero del Consejo Supremo Indígena de Michoacán, así como diversos medios de comunicación.

En este sentido, el 23 de febrero, se llevó a cabo el 2do Foro, en la comunidad de Santa Fe de la Laguna, en la que asistieron habitantes y autoridades tradicionales representantes comunitarios, comuneras y comuneros de 35 treinta y cinco comunidades indígenas del Estado de Michoacán, en donde se dieron cita generando un espacio de diálogo y análisis, reflexionar respecto de las ponencias del Consejero Presidente y las Consejeras Integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas, con los siguientes temas:

- **“A 10 años del Autogobierno, ¿qué hace falta?”**, a cargo del Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández,
- **“La función del órgano electoral de Michoacán respecto del derecho de autogobierno de las comunidades indígenas en la entidad”**, disertada por la C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza y
- **“Criterios jurisdiccionales sobre el autogobierno”**, expuesto por la Mtra. Selene Lizbeth González Medina;
- **“La autonomía histórica y la autonomía contemporánea de los pueblos indígenas”**, con la participación del Mtro. Pavel Uliyanov Guzmán Macario



El evento contó con la participación del consejero presidente del Instituto Electoral de Michoacán, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, así como las autoridades tradicionales de la comunidad de Santa Fe de la Laguna, además de intercambiar participaciones referentes al presupuesto directo en las comunidades indígenas.

8.3. Plática Kaxúmbekua

En el marco del Año de la Mujer Indígena, con la finalidad de otorgarles reconocimiento en la construcción de una democracia plural, así como de promover la inclusión y el respeto a la interculturalidad.

El 5 de mayo, la Comisión de Pueblos Indígenas presentó en las instalaciones del Instituto, el ciclo de conferencias “Kaxúmbekua”, moderado por la Consejera Electoral e Integrante de la Comisión, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza por tres ciudadanos nacidos en las comunidades indígenas, los temas desarrollados fueron los siguientes:

- **“Kaxúmbekua”**, impartido por el Dr. Amaruc Lucas Hernández, investigador y defensor de las culturas originarias.
- **“Sabores que cuentan historias”** compartido por ciudadana Juana Bravo Lázaro, cocinera tradicional de la comunidad de Angahuan; y

- **“Tsitantani Kaxúmbekua Paru Sesi Ireka”** compartido por la Licda. Úrsula Montellano Crisóstomo Licenciada en Derecho

En donde se contó con la presencia de magistrados y magistradas del Tribunal Electoral y el personal de las diferentes áreas del Instituto Electoral de Michoacán para ser partícipes de la experiencia de vida y la aplicación de los valores llamados **“Kaxúmbekua”** que son los valores que determina la vida individual y colectiva dentro del pueblo purépecha, que son aplicados en distintos campos como el religioso, familiar, político, económico y cultural es por eso que para los pueblos originarios indígenas son importantes practicarlos en su diario vivir.



9. Actividades de la Coordinación con el seguimiento de la Presidencia de la Comisión de Pueblos Indígenas.

Cvo	Fecha	Comunidad/Lugar	Actividad
1	19 de diciembre de 2024	Huancito, municipio de Chilchota	Plática informativa sobre el presupuesto directo.
2	19 de enero 2025	Centro de Convenciones y Exposiciones, Morelia.	Asistencia al Foro Federal en Derechos Indígenas en el Centro de Convenciones y Exposiciones
3	21 de enero 2025	San Salvador Kúmbutsio Caltzontzin, municipio de Uruapan.	Plática informativa para aclarar dudas a las autoridades tradicionales, respecto del presupuesto directo de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica y 330 del Código Electoral.
4	23 de enero 2025	Santa María Tacuro, municipio de Chilchota.	Plática de autogobierno y administración de los recursos presupuestales de manera directa y autónoma, se contó con el apoyo y

Micrositio		
9	Agosto 2025	Como parte de las actividades de Programa Anual de Trabajo, se desarrollo en conjunto con las Coordinaciones de Pueblos Indígenas e informática un micrositio de pueblos y comunidades indígenas, el cual tiene como finalidad que la ciudadanía pueda conocer todos los procedimientos de consultas, nombramiento o actividades que realiza el instituto en materia de pueblos y comunidades indígenas. 

INFORME FINAL DE LA PRESIDENCIA

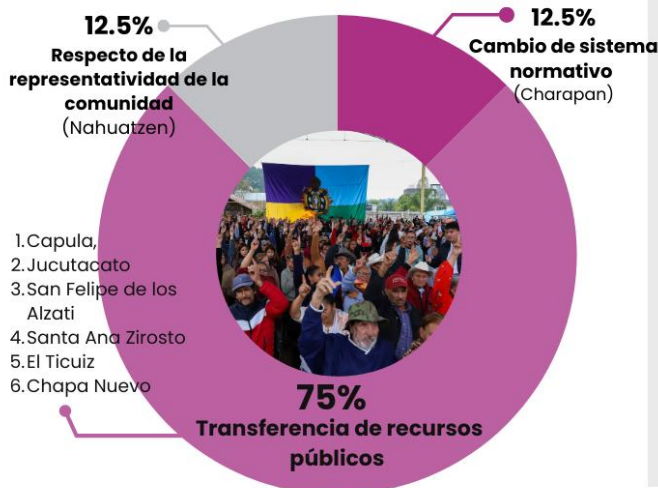
COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

octubre 2024- agosto 2025

8 REALIZADAS

19 SOLICITUDES DE CONSULTA ATENDIDAS

11 CON EL SIGUIENTE ESTATUS:



2 Canceladas

18.18%
(San Nicolás Obispo y Francisco Serrato)

2 Improcedentes

18.18%
(San Antonio Tierras Blancas y San Juan)

3 Archivadas por inactividad

27.27%
(Aputzio de Juárez, San Bartolo Cuitareo y San Miguel Curahuango)

4 En trámite

36.36%
(Santa María Tacuro, San Miguel del Monte, Opoepo y El Cerecito)

63 REUNIONES DE TRABAJO



4 PROCESOS DE NOMBRAMIENTO

CONCLUIDOS

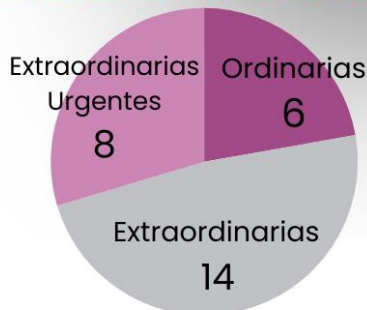
1. San Ángel Zurumucapio
2. San Francisco
3. Peribán e Ichán

EN TRÁMITE

1. Carapan



28 SESIONES DE COMISIÓN CELEBRADAS



DOCUMENTOS APROBADOS

- 34 Acuerdos
- 24 Actas de sesión de Comisión
- 2 Informes Cuatrimestrales

EVENTOS REALIZADOS

- 3 Entregas de constancias
- 1 Foro
- 2 Conferencias Magistrales
- 4 Pláticas informativas
- 4 Asistencias a eventos

OTROS DOCUMENTOS ELABORADOS:

- 31 Proyectos de Acuerdo de Consejo General relativos a temas de pueblos indígenas
- 12 Informes circunstanciados



44 37 79 10 03



pueblosindigenas@iem.org.mx